



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca
Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos

Marque con (X), demanda dirigida al:

Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca

Juzgados Administrativos de Cali

Medio de control

REPARACIÓN DIRECTA

Partes del Proceso

Demandante(s)

Cedula o NIT	Nombre
16.670.713	JAIME GOMEZ ERAZO
	Y OTROS

Demandado(s)

Cedula o NIT	Nombre
	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Apoderado

Cedula o NIT	Nombre
97.472.446	EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ notificacion.procesal@gmail.com
16.695.216	MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA

Teléfono del apoderado 667-75-46/7

Número total de documentos digitales remitidos 61

Observaciones

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JAIME GOMEZ ERAZO Y OTROS
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
ASUNTO	ACCIDENTE DE TRANSITO

MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y **EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio actuando como apoderados de los señores, **JAIME GOMEZ ERAZO** (Lesionado), **MARIA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS** (Compañera permanente del lesionado), **JULIANA GOMEZ CASTAÑEDA** (Hija del lesionado) y **DAYAN GOMEZ CASTAÑEDA** (Hijo del lesionado), de manera respetuosa ejercemos antes su despacho, el medio de control con pretensión de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en contra del **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**, con el fin de llegar a un acuerdo sobre los **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES** y **DAÑO FISIOLÓGICO**, que se ocasionaron con motivo de las graves lesiones sufridas por **JAIME GOMEZ ERAZO**, el día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022) al caerse en un hueco en la vía.

1. Pretensiones.

1.1 Que se declare administrativamente responsable y se condene patrimonialmente al **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI** representado legalmente por el señor Alcalde Distrital, o por quien haga las veces, por los graves **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES** y **DAÑO FISIOLÓGICO**, que se ocasionaron con motivo de las graves lesiones sufridas por **JAIME GOMEZ ERAZO**, por los hechos ocurridos el día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022) al caerse en un hueco en la vía.

1.2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, la parte demandada pague las siguientes sumas de dinero:

1.2.1 Perjuicios materiales.

1.2.1.1 De acuerdo con los factores establecidos jurisprudencialmente para calcular el lucro cesante consolidado, inicialmente podría tasarse este perjuicio en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$1'933.050.00) M/cte.

1.2.1.2 Por concepto de lucro cesante futuro, para la fecha de la conciliación, asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$10'843.871.00) M/cte, para calcular dicho valor se tendrá en cuenta la pérdida de capacidad laboral y expectativa de vida de **JAIME GOMEZ ERAZO** (Lesionado).

1.3. Perjuicios morales.

Con el reciente pronunciamiento del Consejo de Estado¹, se ha indicado y aclarado el tema de la reparación del daño moral en caso de daños por lesiones corporales, afirmando que dicho perjuicio, autónomo, tiene su fundamento en el dolor o padecimiento que se causa a la víctima directa, familiares y demás personas allegadas.

Por lo anterior, el Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo, fijó 6 rangos en los cuales se dividió la liquidación de los perjuicios morales cuando se tratan de lesiones, teniendo en cuenta esos lineamientos nos permitimos tasar los perjuicios morales de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DE LOS DEMANDANTES	CALIDAD EN QUE ACTÚA	TASACIÓN DEL PERJUICIO EN SMLMV.
1	JAIME GOMEZ ERAZO	Lesionado	100
2	MARIA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS	Compañera permanente del lesionado	100
3	JULIANA GOMEZ CASTAÑEDA	Hija del lesionado	100
4	DAYAN GOMEZ CASTAÑEDA	Hijo del lesionado	100

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera: Consejera Ponente: Olga Melida Valle de la Hoz, Bogotá D.C Veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014), radicación No. 50001231500019990032601. (31172).

Los anteriores valores se reconocerán y se podrán ver incrementados o mermados según lo que se llegue a probar dentro del proceso, de conformidad con lo expuesto en la providencia antes citada que dispuso: ***“La gravedad o levedad de la lesión y los correspondientes niveles se determinaran y motivaran de conformidad con lo probado en el proceso.*”**

1.4 Daño fisiológico.

En reciente pronunciamiento el Consejo de Estado² ha manifestado que *“el concepto de daño a la salud o fisiológico comprende diversas esferas de la persona, razón por la que no sólo está circunscrito a la interna, sino que comprende aspectos físicos y psíquicos, por lo que su evaluación será mucho más sencilla puesto que ante lesiones iguales corresponderá una indemnización idéntica”*; Por lo tanto *“ no es procedente indemnizar de forma individual cada afectación corporal o social que se deriva del daño a la salud, como lo hizo el tribunal de primera instancia, sino que el daño a la salud se repara con base en dos componentes: i) uno objetivo determinado con base en el porcentaje de invalidez decretado y ii) uno subjetivo, que permitirá incrementar en una determinada proporción el primer valor, de conformidad con las consecuencias particulares y específicas de cada persona lesionada”*.

En consecuencia de lo anterior, la corporación adopto el concepto de daño a la salud o fisiológico como un perjuicio diferente del moral que se puede solicitar cuando el daño provenga de una lesión corporal y tal perjuicio está constituido para resarcir económicamente una lesión o alteración a la unidad corporal de la persona, es decir, la afectación del derecho a la salud del individuo. Así las cosas, en la misma providencia dijo que: *“Por lo tanto, cuando el daño tenga origen en una lesión corporal (daño corporal), sólo se podrán reclamar y eventualmente reconocer los siguientes tipos de perjuicios –siempre que estén acreditados en el proceso –: i) los materiales de daño emergente y lucro cesante; ii) y los inmateriales, correspondientes al moral y a la salud o fisiológico, el primero tendiente a compensar la aflicción o padecimiento desencadenado por el daño, mientras que el último encaminado a resarcir la pérdida o alteración anatómica o funcional del derecho a la salud y a la integridad corporal”*³.

² Ver sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, C. P ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación: 05001-23-31-000-2007-00139-01(38222), del 14 de septiembre de 2011.

³ Ibídem

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado el 28 de agosto de 2014⁴, se debe tener en cuenta que el perjuicio a la salud es entendido como:

“En los casos de reparación del daño a la salud se reiteran los criterios contenidos en la sentencia de unificación del 14 de septiembre de 2011, exp. 19031, proferida por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, y se complementan los términos de acuerdo con la evolución jurisprudencial de la Sección Tercera. La indemnización, en los términos del fallo referido está sujeta a lo probado en el proceso, única y exclusivamente para la víctima directa, en cuantía que no podrá exceder de 100 S.M.L.M.V, de acuerdo con la gravedad de la lesión, debidamente motivada y razonada.(...) el juez debe determinar el porcentaje de la gravedad o levedad de la afectación corporal o psicofísica, debidamente probada dentro del proceso, relativa a los aspectos o componentes funcionales, biológicos y psíquicos del ser humano. Para lo anterior el juez deberá considerar las consecuencias de la enfermedad o accidente que reflejen alteraciones al nivel del comportamiento y desempeño de la persona dentro de su entorno social y cultural que agraven la condición de la víctima.”

Así las cosas, el señor **JAIME GOMEZ ERAZO** (lesionado), por las lesiones físicas, las cuales le generaron varios días de incapacidad, ha causado serios impases en su vida personal, toda vez que hasta la fecha tiene grandes molestias y dolores en su cuerpo, lo que le ha impedido realizar actividades como por ejemplo compartir con sus amigos, familiares, entre otras.

Por lo tanto, nos permitimos tazar el perjuicio solicitado de la siguiente forma:

Nombre del lesionado.	Nombre del Perjuicio.	Valor de la pretensión en smlmv.
JAIME GOMEZ ERAZO	Daño a la vida de relación	100

De igual manera es pertinente aclarar frente a este perjuicio, que el juez debe determinar el porcentaje de la gravedad o levedad de la afectación corporal o psicofísica, debidamente probada dentro del proceso, relativa a los aspectos o componentes funcionales, biológicos y psíquicos del ser

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sala Plena, Consejera Ponente: Stella Conto Diaz del Castillo, Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014), radicación número: 23001-23-31-000-2001-00278-01 (28804).

humano, es por esto que el perjuicio se fija en la suma antes establecida o lo que se llegare a probar dentro del proceso.

1.5 La suma de dinero que se obtenga de la eventual condena se deberá ajustar teniendo en cuenta el DTF de acuerdo al artículo 195 del CPACA.

1.6 Que se condene en costas y agencias en derecho a la entidad demandada según el artículo 188 del CPACA.

2. Hechos.

2.1 El núcleo familiar de **JAIME GOMEZ ERAZO**, está conformado por su compañera permanente **MARIA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS** y sus hijos **JULIANA GOMEZ CASTAÑEDA** y **DAYAN GOMEZ CASTAÑEDA**, este grupo familiar se tiene gran respeto, afecto y amor entre todos ellos, lo que se puede demostrar en el gran apoyo brindado a mi poderdante para recuperar su salud y superar el impase sufrido.

2.2 Es importante mencionar que, para el momento del accidente, el señor **JAIME GOMEZ ERAZO** se desempeñaba en el campo laboral como maestro de obra.

2.3 El día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), **JAIME GOMEZ ERAZO**, se movilizaba en una motocicleta de placa PWQ-12B, transitando por la Avenida tercera (3) Norte con calle 55N alrededor de las ocho (8:00) de la noche en sentido sur-norte, por el carril del lado izquierdo, puesto que en los otros dos carriles con los que cuenta la vía, estaban estacionadas algunas busetas de transporte publico recogiendo pasajeros, así las cosas, mi poderdante se encontraba por el carril más desocupado para el flujo vehicular.

2.4 El señor **JAIME GOMEZ ERAZO** estaba ubicado atrás de dos vehículos, esperando la luz verde del semáforo para cruzar la calle 55 Norte, al arrancar la moto, casi a treinta (30) metros del semáforo a una velocidad aproximada de veinticinco (25) kilómetros por hora, pierde el control de la misma al caer en un hueco⁵ que se encontraba en la vía aproximadamente a unos veinte (20) centímetros del sardinel izquierdo, el cual no se encontraba señalizado—tampoco estaba señalizado

⁵ Ver la imagen adjunta, la cual fue tomada el mismo día del accidente por Jhoan Manuel Gómez Castañeda, hijo del lesionado.

el mal estado de la vía—, así las cosas, colisiona de manera abrupta contra el pavimento quedando en la misma posición de manejo con la motocicleta encima de él.



2.5 El día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), el señor **JAIME GOMEZ ERAZO**, es atendido por urgencias en la Clínica Cristo Rey, ingresando entre otras, en las siguientes condiciones:

Según epicrisis del señor **JAIME GOMEZ ERAZO**

“MOTIVO DE CONSULTA: ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE TRAI DO POR LOS PARÁMEDICOS POR PRESENTAR CUADRO DE TRAUMATISMO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIENDO TRAUMA EN EXTREMIDADES A NIVEL DE CADERA, FEMUR Y RODILLA DERECHA, INGRESA PACIENTE ALGICO AQUEJA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL DE EXTREMIDADES, NIEGA OTROS SINTOMAS”.

Se deja constancia en la historia clínica del hallazgo anormal descrito en la parte de extremidades del examen físico/mental, indicando lo siguiente:

“CADERA, FEMUR Y RODILLA DERECHA CON EDEMA, DOLOR A LA PALPACION, ARCOS DE MOVILIDAD DISMINUIDOS POR DOLOR, DOLOR A LA MOVILIZACION ACTIVA Y PASIVA, NO DEFICIT NEUROVASCULAR.”⁶

2.6 El día veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022) se consigna en su historia clínica a las 02:06 horas el análisis de radiografías encontrando fractura de trocánter mayor en su fémur derecho, así las cosas, se deja anotado lo siguiente:

“PACIENTE CON TRAUMA EN CADERA, FEMUR Y RODILLA DERECHA SE LE REALIZAN RADIOGRAFIAS (sic) EN DOBEN (sic) SE EVIDENCIA FRACTURA DE TROCÁNTER MAYOR DE FEMUR DERECHO SE SOLICITA (sic) TOMOGRAFÍA DE EPLVIS (sic) PARA CARACTERIZACION DE (sic) FRACTURA, SOLICITA VALROACION (sic) POR ORTOPEDIA, SE SOLICITAN (sic) PARA CLÍNICOS POR ALRA (sic) PROBABILIDAD DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, SE SOLICITA RESERVA DE 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, POR SER ACCIDENTE DE ALTA CARGA DE ENERGÍA CINÉTICA SE SOLICITA PROTOCOLO DE TRAUMA, SE SOLICITA TOMOGRAFÍA DE CRÁNEO SE SOLICITA CREATININA PARA POSTERIOR (sic) REALIZACIÓN DE TOMOGRAFÍA DE TORAX Y ABDOMEN, SE TRASLADA PACIENTE AL 8 PISO PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO”⁷

2.7 En la misma fecha relacionada anteriormente, se consigna en su historia clínica en **ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA** a las 07:39 horas lo siguiente:

⁶ Ver Folio 11 del anexo

⁷ Ver Folio 13 del anexo

“PACIENTE CON CUADRO DE POLITRAUMATISMO CON TRAUMA SOBRE CADERA DERECHO (sic) CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACIÓN FUNCIONAL POR LO CUAL TOMA RX. AL EXAMEN FÍSICO CON DOLOR EN CADERA, EQUIMOSIS, EDEMA, NO DÉFICIT VASCULAR DISTAL.
RX DE CADERA CON FRACTURA DE TRONCANTER MAYOR EN FEMUR
TAC DE CADERA CON FRACTURA DE TRONCANTER MAYOR EN FEMUR, SIN SEGURIDAD DE LESIÓN EN CUELLO DE FEMUR
SE SOLICITA RECONSTRUCCIÓN 3D PARA CARACTERIZAR LESIÓN”

2.8 Así las cosas, a las 08:35 horas se evidencia en su epicrisis la siguiente evolución en observación:

“(…) IDX
POLITRIMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO
TCE – TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN – TRAUMA DE TORAX
TRAUMA EN CADERA FÉMUR Y RODILLA DERECHA
- FRACTURA DE TROCÁNTER MAYOR DE FÉMUR DERECHO

SUBJ: REFIERE DOLOR A NIVEL DE CADERA DERECHA. QUE EMPEORA AL TRATAR DE REALIZAR LA MOVILIZACIÓN.”⁸

En consecuencia, a las 10:23 horas se consigna en la historia clínica del señor **JAIME GOMEZ ERAZO** lo siguiente:

“PACIENTE CON CUADRO DE POLITRAUMATISMO CON TRAUMA SOBRE CADERA DERECHO (sic) CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL POR LO CUAL TOMAN RX. AL EXAMEN FISICO CON DOLOR EN CADERA, EQUIMOSIS, EDEMA, NO DEFICIT VASCULAR DISTAL.
RX DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR NO DESPLAZADA
TAC DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR NO DESPLAZADA
SE DEJA MANEJO CONSERVADOR
SALIDA CON MULETAS, NO APOYAR MIEMBRO INFERIOR, CAMINAR CON DOS MULETAS.
CONTROL EN 20 DIAS CON RX CONTROL.

⁸ Ver Folio 14 del anexo

⁹ Ver Folio 16 del anexo

SI PRESENTA DOLOR INTENSO O SE SIENTE MAL CONSULTAR URGENCIAS.
INCAPACIDAD POR 30 DIAS.”⁹

2.9 El día 21 de enero de 2022 se evidencia en la historia clínica el egreso del señor **JAIME GOMEZ ERAZO**, con las siguientes recomendaciones médicas:

“(…) SALIDA CON MULETAS, NO APOYAR MIEMBRO INFERIOR, GUARDAR REPOSO NO APOYAR MIEMBRO INFERIOR, CAMINAR CON DOS MULETAS. CONTROL EN 20 DIAS CON RX CONTROL. SI PRESENTA DOLOR INTENSO O SE SIENTE MAL CONSULTAR URGENCIAS. INCAPACIDAD POR 30 DIAS”¹⁰

2.10 Nuestro poderdante **JAIME GOMEZ ERAZO** se ha visto muy afectado en razón a las graves lesiones padecidas, lo que ha generado hasta la fecha dolor, molestias en su cuerpo y un impacto negativo en su vida personal, laboral y familiar, toda vez que ha ocasionado gran tristeza y desesperación al verse con tan grave limitación física. Igualmente, su núcleo familiar se ha visto moralmente afectado por las lesiones padecidas por este, lo cual les ha causado gran dolor tristeza y congoja.

3. Fundamentos jurídicos

Fundamento este pedimento en el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA contenido en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

4. Fundamento constitucional y jurisprudencial de la responsabilidad patrimonial del estado.

Con el fin de endilgar responsabilidad al Estado y así lograr la reparación – en alguna medida- del daño que este pueda causar por medio de sus agentes, el máximo tribunal de lo Contencioso Administrativo ha dicho que es preciso que se verifique la configuración de los elementos o presupuestos de la misma según el artículo 90 de la Constitución Política, en consecuencia, es necesario que esté demostrado el daño antijurídico, así como la imputación de hecho y jurídica del mismo a la administración pública. El daño antijurídico a efectos de que sea resarcible, requiere que esté cabalmente estructurado, por tal motivo, se torna imprescindible que se acrediten los siguientes

¹⁰ Ver Folio 20 del anexo

aspectos relacionados con la lesión o detrimento cuya reparación se reclama: i) debe ser antijurídico, esto es, que la persona no tenga el deber jurídico de soportarlo; ii) que sea cierto, es decir, que se pueda apreciar material y jurídicamente –que no se limite a una mera conjetura–, y que suponga una lesión a un derecho, bien o interés legítimo que se encuentre protegido el ordenamiento jurídico, y iii) que sea personal, es decir, que sea padecido por quien lo solicita.

Así las cosas, de manera clara podemos observar que el daño antijurídico es el principal elemento sobre el cual se edifica responsabilidad patrimonial del Estado, a la luz del artículo 90 de la Carta Política. Ahora bien, esta entidad jurídica, ha dicho el Consejo de estado: “requiere para su configuración de dos ingredientes: i) uno material o sustancial, que representa el núcleo interior y que consiste en el hecho o fenómeno físico o material (v.gr. la desaparición de una persona, la muerte, la lesión, etc.) y ii) otro formal que proviene de la norma jurídica, en nuestro caso de la disposición constitucional mencionada. En este orden, el daño antijurídico no puede ser entendido como un concepto puramente óptico, al imbricarse en su estructuración un elemento fáctico y uno jurídico se transforma para convertirse en una institución deontológica, pues sólo la lesión antijurídica es resarcible integralmente en términos normativos (artículo 16 de la ley 446 de 1998) y, por lo tanto, sólo respecto de la misma es posible predicar consecuencias en el ordenamiento jurídico. Es así como, sólo habrá daño antijurídico cuando se verifique una modificación o alteración negativa fáctica o material respecto de un derecho, bien o interés legítimo que es personal y cierto frente a la persona que lo reclama, y que desde el punto de vista formal es antijurídico, es decir no está en la obligación de soportar porque la normativa no le impone esa carga”.

De lo que viene dicho, en nuestro criterio, el caso que se presenta en nuestra tesis acusatoria, el daño antijurídico génesis de los perjuicios, se produjo con ocasión de un accidente de tránsito, generado por una falla en el servicio, como lo es el mal estado y poca iluminación de la vía, lo que se podría en cuadrar, en el régimen jurídico de imputación subjetiva; pero sin olvidar lo manifestado en sentencia del Consejo de Estado¹¹, en la que se puntualizó, que la Constitución Política no privilegió ningún régimen de responsabilidad extracontractual en particular, tampoco podía la jurisprudencia establecer un único título de imputación a aplicar a eventos que guarden ciertas semejanzas fácticas entre sí, ya que éste puede variar en consideración a las circunstancias particulares acreditadas dentro del proceso y a los parámetros o criterios jurídicos que el juez estime relevantes dentro del marco de su argumentación.

¹¹ Consejo de Estado, S.C.A., Sección Tercera, Sala Plena, sentencia de 19 de abril de 2012, exp. 21515, C.P. Hernán Andrade Rincón.

5. Pruebas y anexos.

Acompaño los siguientes documentos a la petición para que se tengan como pruebas:

- Poder a mi conferido.
- Copia del folio de los registros civiles de nacimiento de **MARIA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS, JULIANA GOMEZ CASTAÑEDA y DAYAN GOMEZ CASTAÑEDA**
- Copia acta notarial No. 453 – Declaración extraproceso
- Copia del informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A001398732 suscrito el día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), por el organismo de tránsito No. 76001000
- Copia de la historia clínica del señor **JAIME GOMEZ ERAZO**
- Copia de peticiones enviadas
- Álbum fotográfico del lugar de los hechos.
- Constancia de no conciliación del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
- Respuesta al derecho de petición por parte de la secretaria de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali

5.1 Pruebas periciales a solicitar:

5.1.1. Sírvase remitir al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a **JAIME GOMEZ ERAZO** con el fin de ser valorado por un perito para lograr determinar las secuelas ocasionadas por los hechos ocurridos.

5.1.2. Sírvase ordenar la remisión de **JAIME GOMEZ ERAZO** a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA en la Carrera 40 No. 5-A-22 B/ Tequendama en Cali, a fin de ser valorado por un perito para lograr establecer las secuelas que en la actualidad presenta y el grado de pérdida de su capacidad laboral, con motivo de las lesiones que sufrió en el accidente.

5.2 Pruebas documentales a solicitar:

5.2.1. Oficiese al **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE MOVILIDAD**, con el fin de que se sirva informar al despacho la razón por la cual no se encuentra demarcada la Avenida tercera (3) Norte con calle 55N del Distrito de Santiago de Cali; así como tampoco está

señalizado el mal estado de la misma. Así mismo, se sirva informar al despacho cuantos accidentes de tránsito a causa del mal estado de la Avenida tercera (3) Norte con calle 55N del Distrito de Santiago de Cali, se han reportado.

5.3 Pruebas testimoniales a solicitar:

5.3.1. Que se decrete, practique y se incorpore al proceso la siguiente prueba testimonial la cual tiene el objeto de demostrar y sustentar los hechos de que trata el presente medio de control con pretensión de reparación directa, con el propósito de establecer claramente el modo, tiempo y lugar en que tuvieron ocurrencia. Por lo tanto, muy comedidamente solicito al despacho se sirva citar para que rindan su declaración a las siguientes personas:

- **JHOAN MANUEL GOMEZ CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.156.256 de Yotoco, quien puede ser citado por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N # 2BN-66, Barrio San Vicente, con número de teléfono 3157931057 y correo electrónico manuelmetal2004@hotmail.com
- **JESSICA LORENA CUBIDES GRISALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.142.939, quien puede ser citado por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N # 2BN-66, Barrio San Vicente, con número de teléfono 3184601678 y correo electrónico asistentelegalbs@gmail.com

5.3.2. Muy comedidamente solicito que se decreten, practiquen y se incorporen al proceso las siguientes pruebas testimoniales las cuales tienen el objeto de demostrar la unión, apoyo y unidad del núcleo familiar del lesionado, así como las secuelas que le han dejado las lesiones sufridas. Por lo tanto, muy respetuosamente solicito al despacho se sirva citar para que rindan su declaración a las siguientes personas:

- **ARTURO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.876.196, quien puede ser citada por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N # 2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6, por la tienda del deportivo Cali, con correo electrónico asistentelegalbs@gmail.com

- **HUGO VICENTE ROSERO PORTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.955.432, quien puede ser citada por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N # 2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6, por la tienda del deportivo Cali, con correo electrónico asistentelegalbs@gmail.com
- **ZURLEY MAGDALENA GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.889.251, quien puede ser citada por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N # 2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6, por la tienda del deportivo Cali, con correo electrónico asistentelegalbs@gmail.com
- **MARIA EUCARIS SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.555.284, quien puede ser citada por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N # 2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6, por la tienda del deportivo Cali, con correo electrónico asistentelegalbs@gmail.com

5.3.3. Que se decrete, practique y se incorpore al proceso la siguiente prueba testimonial la cual tiene como finalidad dar cuenta y certeza del registro fotográfico, quien determinará el origen, el lugar, la época en que fueron captadas y en general para que determine las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las mismas. Por lo tanto, muy comedidamente solicito al despacho se sirva citar para que rinda su declaración a la siguiente persona:

- **NATALY GIRALDO SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.041.826 de Cali, quien puede ser citado por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N # 2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6, por la tienda del deportivo Cali, con numero celular 3017430683 y correo electrónico natalygiraldo17@hotmail.com

6. Estimación razonada de la cuantía.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 157 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos estimar razonadamente la cuantía en la suma de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a la pretensión mayor, consistente en el daño fisiológico.

7. Conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.

El día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se llevó a cabo CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ante la procuraduría 60 judicial I para asuntos administrativos de la ciudad de Cali, la cual se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio de la entidad convocada. Por lo anterior y atendiendo al contenido del artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, se dio cumplimiento al requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso.

8. Notificaciones.

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI ubicado en la Avenida. 2 Norte. #10-70 C.A.M. y correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

A los suscritos apoderados, en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la Calle 30 Norte # 2-BN-66 del Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6, por la sede del deportivo Cali, correo electrónico: notificacion.procesal@gmail.com

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA

C.C. No. 16.695.216 de Cali

T.P. 69.645 del C S de la J.

EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ

C.C. No 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo)

T.P No. 163.861 del C S de la J.

NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE

Señor:

PROCURADOR JUDICIAL DELEGADO ANTE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CALI
E.S.D.

JAIME GOMEZ ERAZO (Lesionada), **MARIA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS** (Compañera permanente del lesionado), **JULIANA GOMEZ CASTAÑEDA** (Hija del lesionado) y **DAYAN GOMEZ CASTAÑEDA** (Hijo del lesionado), identificados como aparece al pie de sus firmas, por medio del presente escrito manifestamos que conferimos **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio, y/o como abogado suplente, al doctor **EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ**, identificado como aparece al pie de correspondiente firma, abogado en ejercicio, para que en mi nombre y representación convoquen a **CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** al **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ley 1258 de 2009 y su decreto reglamentario número 1716 de 2009 a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio con las entidades convocadas por los **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES, DAÑO A LA SALUD Y/O FISIOLÓGICO**, que se ocasionaron con motivo de las graves lesiones sufridas por **JAIME GOMEZ ERAZO**, día 20 de enero del año 2022, cuando transitaba en una motocicleta y cayó a un hueco ubicado en Avenida 3N con calle 55N, en el distrito especial de Santiago de Cali.

Mis apoderados quedan facultados conforme al artículo 74 del C.G.P y en especial para conciliar, transigir, demandar, cobrar, recibir, sustituir, reasumir, renunciar el poder, solicitar medidas cautelares, promover incidentes, interponer recursos, notificarse y en fin todas aquellas gestiones en defensa de nuestros derechos.

Correo electrónico del apoderado: notificacion.procesal@gmail.com.

Atentamente,

Jaime Gomez Erazo 16670713 cv.
JAIME GOMEZ ERAZO
CC. No. 16.670.713 de Cali Valle

Maria Liliana Castañeda P. 29/557.455
MARIA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS
CC. No. 29.557.455 de Guacari - Valle

Juliana Gomez Castañeda 1.006.337.059
JULIANA GOMEZ CASTAÑEDA
CC. No. 1.006.337.059 de Buga Valle

Dayan Gomez Castañeda 1006 337 058

DAYAN GOMEZ CASTAÑEDA
 CC. No. 1.006.337.058 de Yotoco

Aceptamos,

[Signature]

MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA
 C.C. No. 16.695.216 Cali
 T.P. No. 69.645 del C S de la J

EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ
 C.C. No. 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo.)
 T.P. No. 163.861 del C S de la J

[Faint mirrored text and signature]

[Faint mirrored text and signature]

420-68de946

Notaria
Escrituras de Buga, Valle

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE Compareció:

GOMEZ CASTAÑEDA JULIANA
Identificado con C.C. 1006337059
Y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas.

Buga, 2022-05-23 16:06:22




Juliana Gomez Castañeda
FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: ck8c6



Huella Compareciente



MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12, Art. 7° (Antitramites)

420-8el535

Notaria
Escrituras de Buga, Valle

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE Compareció:

GOMEZ ERAZO JAIME
Identificado con C.C. 16670713
Y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas.

Buga, 2022-05-23 16:07:54




Jaime Gomez Erazo
FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: ck8fv



Huella Compareciente



MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12, Art. 7° (Antitramites)

420-803f0684

Notaria
Escrituras de Buga, Valle

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE Compareció:

CASTAÑEDA PALACIOS MARIA LILIANA
Identificado con C.C. 29557455
Y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas.

Buga, 2022-05-23 16:08:28




M. Liliana Castañeda P.
FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: ck8gs



Huella Compareciente



MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12, Art. 7° (Antitramites)

420-24213a1c

Notaria
Escrituras de Buga, Valle

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE Compareció:

GOMEZ CASTAÑEDA DAYAN
Identificado con C.C. 1006337058
Y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas.

Buga, 2022-05-23 16:09:09




Dayan Gomez Castañeda
FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: ck8i7



Huella Compareciente



MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12, Art. 7° (Antitramites)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38970450



NUIP 1.006.337.059

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código V 9 Q

Pais - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GUACARI - COLOMBIA - VALLE - GUACARI

Datos del inscrito

Primer Apellido GOMEZ Segundo Apellido CASTANEDA

Nombre(s) JULIANA

Fecha de nacimiento Año 1 9 9 6 Mes A B R Día 2 8 Sexo (en letras) FEMENINO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección) COLOMBIA VALLE GUACARI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

SOLICITUD ESCRITA

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CASTANEDA PALACIOS MARIA LILIANA

Documento de identificación (Clase y número) CC 29.557.455

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos GOMEZ ERAZO JAIME

Documento de identificación (Clase y número) CC 16.670.713

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CASTANEDA PALACIOS MARIA LILIANA

Documento de identificación (Clase y número) CC 29.557.455

Firma *M. Liliana Castaneda*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

2 0 0 8 Mes JUN Día 1 0

Nombre y firma del funcionario que autoriza

PAULA ANDREA ALVAREZ M - REGISTRA

Reconocimiento paterno

Firma *Paula Andrea Alvarez*

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma *Paula Andrea Alvarez*

ESPACIO PARA NOTAS

10 JUN 2008 - RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO - SERIAL REEMPLAZA A - 0032975855 - 15 JUL 2003.

Adhesivo Copia Registro Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

30379814-8

Paula Andrea Alvarez Montenegro

Registradora Municipal

03 FEB 2022

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Paula Andrea Alvarez Montenegro

Registradora Municipal

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.008.337.058

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38970449

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código V 8 9
País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía						
REGISTRADURIA DE GUACARI - COLOMBIA - VALLE - GUACARI						

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido										
GOMEZ			CASTAÑEDA										
Nombre(s) DAYAN													
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH							
Año	1	0	8	Mes	M	A	R	Día	1	3	MASCULINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)													
COLOMBIA VALLE GUACARI													

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SOLICITUD ESCRITA	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
CASTAÑEDA PALACIOS MARIA LILIANA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 29.557.455	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
GOMEZ BRAZO JAINE	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 19.070.713	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
CASTAÑEDA PALACIOS MARIA LILIANA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 29.557.455	<i>Maria Liliana Castañeda</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 8 Mes JUN Día 1 0	<i>Paula Andena Alvarez M. Registrera</i>
	PAULA ANDENA ALVAREZ M. REGISTRERA
	Nombre y firma



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



**NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE**

**ACTA NOTARIAL 453
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO**

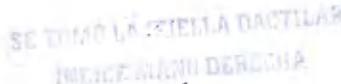
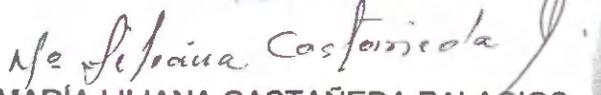
11 5 MAR 2022

En Guadalajara de Buga, Valle, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Dr. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga, Valle, se presentan los señores JAIME GÓMEZ ERAZO, quien exhibió cédula de ciudadanía 16.670.713 de Cali, Valle, y MARÍA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS, quien exhibió cédula de ciudadanía 29.557.455 de Guacarí, Valle, con el fin de rendir declaración extraproceso de conformidad con el inciso 3º del artículo 1º del Decreto 1557 del 14 de julio de 1989, bajo cuya gravedad prometieron decir la verdad y toda la verdad en las declaraciones que van a rendir, para lo cual se le dan a conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, que impone una pena de prisión de seis a doce años a quien falte a la verdad o la calle total o parcialmente, quien sobre sus GENERALES DE LEY EXPUSIERON: Nuestros nombres y apellidos son como han quedado escritos: JAIME GÓMEZ ERAZO, 61 años, de ocupación maestro de obra, y MARÍA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS, 55 años, de ocupación oficios varios, unión libre, residente en la Calle 10 # 15-85 barrio Ricaurte de Buga, Valle, teléfono: 3128144182 - 3108461958. INTERROGADOS SOBRE EL MOTIVO DE SUS DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EXPUSIERON: Primero: La presente declaración la rendimos de manera voluntaria, conscientes y libres de todo apremio, jurando decir la verdad y nada más que la verdad. Segundo: Declaramos que convivimos en unión extramatrimonial, de forma continua, vigente e ininterrumpida desde hace cuarenta (40) años, compartiendo techo, lecho y mesa. Tercero: De dicha unión hemos procreado a JOHAN MANUEL GÓMEZ CASTAÑEDA, JEFFERSON GÓMEZ CASTAÑEDA, DAYAN GÓMEZ CASTAÑEDA y JULIANA GÓMEZ CASTAÑEDA, mayores de edad a la fecha de la presente declaración. Cuarto: Somos los dos quienes aportamos y suministramos a nuestro hogar todo lo necesario para el diario vivir, tales como alimentación, vivienda, vestuario, medicamentos, recreación, educación, etc., con el fruto de nuestro trabajo.----- La presente declaración la rendimos para trámites legales.----- A los declarantes se les hizo saber el derecho que les asiste de leer o hacer leer sus declaraciones y encontrándola conforme en lo dicho se ratifican y se firma por los que en ella intervinieron. Se le dio a conocer a los comparecientes la existencia de las siguientes normas anti trámites: Ley 962/05 Art. 25 – D.L. 19/12, Art. 7º. Después de leída y aprobada no aceptamos reclamos. Derechos Notariales: \$14.600.00, I.V.A.: \$2.774.00, TOTAL \$17.374.00. Resolución Supernotariado 00755 de 26/01/2022.

Los declarantes:


 JAIME GÓMEZ ERAZO
 C.C. 16.670.713 de Cali, Valle
 1667071300





 MARÍA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS
 C.C. 29.557.455 de Guacarí, Valle




 MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
 Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga (V.)



Elaboró: Luis Gasca

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

ligerabuga@supernotariado.gov.co

Carrera 15 No. 6-47 - Teléfono 237 10 62



001398732

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

No. A

1. ORGANISMO DE TRANSITO 76001000 SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI

2. GRAVEDAD CON MUERTOS 0 CON HERIDOS 2 SOLO DAÑOS 0



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS AVENIDA 3N con calle 55N VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

4. FECHA Y HORA 20/01/2012 20:50 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 20/01/2012 22:30 FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE 1 CAIDA OCUPANTE 4 ATROPELLO 2 INCENDIO 5 VOLCAMIENTO X OTRO 6

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR 6.1 AREA 6.2 SECTOR 6.3 ZONA 6.4 DISENO 6.5 CONDICION CLIMATICA

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS 7.1 GEOMETRICAS 7.2 UTILIZACION 7.3 CALZADAS 7.4 CARRILES 7.5 SUPERFICIE DE RODADURA 7.6 ESTADO 7.7 CONDICIONES 7.8 SEÑALES HORIZONTALES 7.9 SEÑALES VERTICALES 7.10 VISIBILIDAD

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS 8.1 CONDUCTOR GO MEZ FRATO JAIMES DOG 16670713 NACIONALIDAD colombiano FECHA DE NACIMIENTO 18/09/60 SEXO M GRAVEDAD MUERTO 0 HERIDO 2 DIRECCION DE DOMICILIO Calle 18 # 10A-35 CIUDAD Cali TELEFONO 3128144182 SE PRACTICO EXAMEN SI X NO 0 AUTORIZADO SI NO POS 0 NEG X GRADO 0-00 S PSICOACTIVAS SI NO HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION 19455-2125789 02 DESCRIPCION DE LESIONES Clinica Cristo Rey Norte - Turnos en cadena y con faja Piel de derecha ver Hepatitis

8.2 VEHICULO PLACA P120128 PLACA REMOLQUE/SEM NACIONALIDAD COLOMBIANO MARCA HOWO DAF 150 ROJO 2009 LINEA COLOR MODELO CARROceria TON. PASAJEROS LICENCIA DE TRANSITO EMPRESA MATRICULADO EN INMOVILIZADO EN: SENSARY UNO A DISPOSICION DE: Autoridad Calentita TARJETA DE REGISTRO No. REV. TEC. MECANICA No. 152640765 CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0-0 PORTA SOAT POLIZA No. 13781600004910 ASEGURADORA Delestando Seguro 1 VENCIMIENTO DIA MES AÑO 12/10/12/12 PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO DIA MES AÑO PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO DIA MES AÑO

PROPIETARIO MENO CONDUCTOR SI NO DUEÑOS ARIENNY EDUARDO ANTONIO DOG 1143826880 8.3 CLASE VEHICULO AUTOMOVIL BUS BUSETA CAMION CAMIONETA CAMPERO MICROBUS TRACTOCAMION VOLQUETA MOTOCICLETA 8.4 CLASE SERVICIO OFICIAL PUBLICO PARTICULAR DIPLOMATICO MODALIDAD DE TRANSPORTE MIXTO CARGA EXTRADIMENSIONADA EXTRAPESADA MERCANCIA PELIGROSA CLASE DE MERCANCIA PASAJEROS COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL TURISMO ESPECIAL ESCOLAR ESPECIAL ASALARIADO ESPECIAL OCASIONAL RADIO DE ACCION NACIONAL MUNICIPAL 8.5 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO Rayones 8.7 FALLAS EN FRENSOS DIRECCION LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRA 8.8 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL LATERAL POSTERIOR

JAMES GO MEZ FRATO 16670713



8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: [REDACTED] DOC: [REDACTED] IDENTIFICACIÓN No. [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] SEXO: [REDACTED] GRAVEDAD: [REDACTED]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] SE PRACTICÓ EXAMEN: SI [] NO []

AUTORIZO: SI [] NO [] EMBRIAGUEZ: GRADO [] PSICODRUGAS: SI [] NO []

PORTA LICENCIA: SI [] NO [] LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. [REDACTED] CATEGORÍA: [REDACTED] RESTRICCIÓN: [REDACTED] EXP. [] VEN [] CÓDIGO DE TRÁNSITO: [REDACTED] CHALECO: SI [] NO [] CASCO: SI [] NO [] CINTURÓN: SI [] NO []

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: [REDACTED] DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [REDACTED]

8.2 VEHÍCULO PLACA: [REDACTED] PLACA REGIÓN: [REDACTED] SEM: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED] MARCA: [REDACTED] LÍNEA: [REDACTED] COLOR: [REDACTED] MODELO: [REDACTED] CATEGORÍA: [REDACTED] TON: [REDACTED] PASAJEROS: [REDACTED] LICENCIA DE TRÁNSITO No. [REDACTED]

EMPRESA: [REDACTED] MATRICULADO EN: [REDACTED] INMOVILIZADO EN: [REDACTED] TARIETA DE REGISTRO No. [REDACTED]

NIT: [REDACTED] A DISPOSICIÓN DE: [REDACTED]

REV. TEC. MEC: SI [] NO [] No. [REDACTED] CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: [REDACTED]

PORTA SOAT: POLIZA No. [REDACTED] ASEGURADORA: [REDACTED] VENCIMIENTO: [REDACTED]

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI [] NO [] VENCIMIENTO: [REDACTED] PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: SI [] NO [] VENCIMIENTO: [REDACTED]

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES: [REDACTED] DOC: [REDACTED] IDENTIFICACIÓN No. [REDACTED]

8.3 CLASE VEHÍCULO AUTOMÓVIL [] BUS [] BUSETA [] CAMIÓN [] CAHONETA [] CAMPERO [] MICROBUS [] TRACTOCAMIÓN [] VOLQUETA [] MOTOCICLETA []

8.4 CLASE SERVICIO M. AGRÍCOLA [] M. INDUSTRIAL [] BICICLETA [] MOTOCARRO [] MOTOTRÍCICLO [] TRACCIÓN ANIMAL [] MOTOCICLO [] CUATRIMOTO [] REMOLQUE [] SEM-REMOLQUE []

OFICIAL PÚBLICO PARTICULAR DIPLOMÁTICO [] MODALIDAD DE TRANSPORTE MIXTO CARGA [] EXTRADIMENSIONADA [] EXTRAPESADA [] MERCANCÍA PELIGROSA [] CLASE DE MERCANCÍA []

PASAJEROS *COLECTIVO [] *INDIVIDUAL [] *MASIVO [] *ESPECIAL TURISMO [] *ESPECIAL ESCOLAR [] *ESPECIAL ASALARIADO [] *ESPECIAL OCASIONAL []

8.5 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.6 FALLAS EN FRENSOS [] DIRECCIÓN [] LUCES [] BOCINA [] LLANTAS [] SUSPENSIÓN [] OTRA []

8.7 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL [] LATERAL [] POSTERIOR [] Otro []

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No. [REDACTED]

APELLIDOS Y NOMBRES: [REDACTED] DOC: [REDACTED] IDENTIFICACIÓN No. [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: [REDACTED] SE PRACTICÓ EXAMEN: SI [] NO []

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [REDACTED] AUTORIZO: SI [] NO [] EMBRIAGUEZ: GRADO [] PSICODRUGAS: SI [] NO []

CINTURÓN: SI [] NO [] PEATÓN: SI [] NO [] PASAJERO: SI [] NO [] ACOMPAÑANTE: SI [] NO [] GRAVEDAD: SI [] NO [] MUERTO: SI [] NO [] HERIDO: SI [] NO []

10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN [] ACOMPAÑANTE [] PASAJERO [] CONDUCTOR [X] TOTAL HERIDOS [] MUERTOS []

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: [REDACTED] DEL VEHÍCULO: [REDACTED] DEL PEATÓN: [REDACTED]

DE LA VÍA: 3096 V.F.12 DEL PASAJERO: [REDACTED]

OTRA [] ESPECIFICAR ¿CUAL? []

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
GOMEZ MAJUEL				3159931057
AREBALO ALEX				3195225205
DAVILA BERNARDO DAVID				3227671200

13. OBSERVACIONES Hipótesis 306 hecho en la vía que afecta la movilidad de los vehículos (157) veniendo y fue sustracción del conductor y conductores que estaban en la vía y fue el sitio del accidente

14. ANEXOS ANEXO 1 Conductores, Vehículos [] ANEXO 2 Víctimas, peatones o pasajeros [] OTROS ANEXOS (Fotos y Vídeos) []

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE GRADO: [REDACTED] APELLIDOS Y NOMBRES: [REDACTED] DOC: [REDACTED] IDENTIFICACIÓN No. [REDACTED] PLACA: [REDACTED] ENTIDAD: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

16. CORRESPONDIO NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 71600076099716940212807170

FORMA DE COMPLETADO CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FORMA DE COMPLETADO VÍCTIMAS O TESTIGOS C.C.

ave 60 sur 1670713





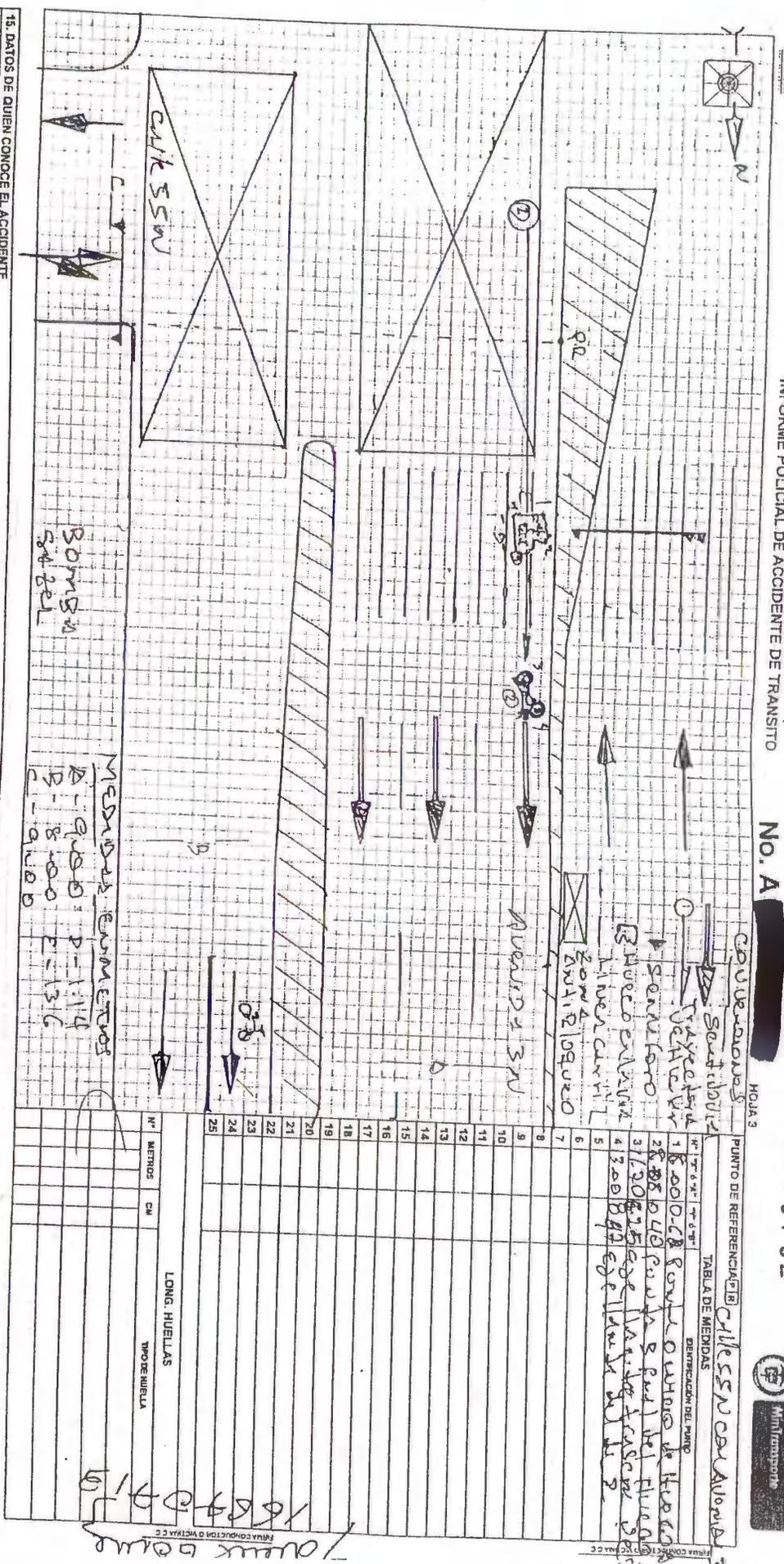
17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

No. A [REDACTED]

001398732



Minutransporte



13. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRUPO	ASISTENTE TÉCNICO	DGC	IDENTIFICACION No	PLACA	ENTRADA	FINA
010	Wospat	01699008	581	movilidad	01/02/10	01/02/10

16. CORRESPONDIO

NUMERO UNICO DE INVESTIGACION	Dir	Mapa	Ent	U. Mediana	Año	Comunicacion
010	01	01	01	01	01	01

Medidas en metros:
 A - 9.00 P - 1.14
 B - 8.00 E - 1.31
 C - 9.00

LONGO	ESCALA	PLANO	VISTA
	1:200	Carteado	Aérea

RADIO PERALTE PENDIENTE

VIA 1	VIA 2

1001398732

Alco isor-Mercury

ID: 1400790

Nro de test: 00824

Fecha: 21/Ene/2022

Hora: 01:18

blanco 000.0 mg/100mL

Fecha ltima

calibr cion: 16/Dic/2021

Modo d test: Auto

Cantid d de alcohol:

000.0 mg/100mL

Temper tura: 28°C

Nombre del sujeto:

jaine omez e

Id Suj to:

166707 3

Firma ujeto:

Nombre del operador:

WILMAR CASTRO

Id Ope ador:

308

Firma perador:

RESUMEN EPICRISIS

PACIENTE: JAIME GOMEZ ERAZO		IDENTIFICACION: CC 16670713	HC: 16670713 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 18/9/1960	EDAD: 61 Años	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CALLE 18 10A 35	VALLE DEL CAUCA-CALI		TELEFONO: 3128144182
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:		TELEFONO:
FECHA INGRESO: 20/01/2022 09:57 PM	FECHA EGRESO:		CAMA: OBU35
DEPARTAMENTO: URGENC - URGENCIAS	SERVICIO: URGENCIAS		
CLIENTE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS (ADRES)	PLAN: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SGSSS (ADRES) 2022		

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-01-20	<p>23:09 pauvüisa - PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE DE TRANSITO</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE TRAI DO POR LOS PARÁMEDICOS POR PRESENTAR CUADRO DE TRAUMATISMO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIENDO TRAUMA EN EXTREMIDADES A NIVEL DE CADERA, FEMUR Y RODILLA DERECHA, INGRESA PACIENTE ALGICO AQUEJA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL DE EXTREMIDADES , NIEGA OTROS SINTOMAS.</p> <p>ANTECEDENTES PERSONALES:</p> <p>** PATOLOGICOS: DISLIPIDEMIA, DIABETES MELLITUS II ? ** FARMACOLOGICOS: NO RECUERDA ** QUIRURGICOS: LAPAROTOMIA EXPLORATORIA POR HERIDA POR ARMA CORTO PUNZANTE ** ALERGICOS: NIEGA ** TOXICOS: NIEGA</p> <p>ANTECEDENTES FAMILIARES: NIEGA</p> <p>PROTOCOLO COVID 1. ¿ HA TENIDO SINTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ULTIMOS 14 DIAS? NIEGA 2 ¿ HA VIAJADO EN LOS ULTIMOS14 DIAS? NIEGA 3. ¿ HA TENIDO CONTACTO CON ALGUN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO PARA COVID? NIEGA</p>

EXAMEN FISICO/MENTAL		
USUARIO	FECHA	
PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO	2022-01-20	
TIPO SISTEMA	VALORACION	HALLAZGO
Neurologico 1	NORMAL	PACIENTE SIN DEFICITS NEUROLOGICOS APARENTES
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	PACIENTE CON PARES CRANEALES SIN ALTERACIONES FUERZA MUSCULAR 5/5 TONO ADECUADO EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES REFLEJOS TENDINOSOS DE RESPUESTA NORMAL NO SE OBSERVAN MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS NO PRESENCIA DE SIGNOS MENINGEOS GLASGOW 15/15.
Organos de los Sentidos	NORMAL	CONJUNTIVAS Y ESCLERAS NORMALES PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS REGULARES FONDO DE OJO NORMAL NARIZ SIN EPISTAXIS NO SECRECIONES LABIOS DIENTES Y ENCIAS NORMALES LENGUA PALADAR Y FARINGE NORMALES PABELLON AURICULAR NORMAL MEMBRANA TIMPÁNICA NORMAL
CardioVascular	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS RUIDOS EXTRAÑOS O GALOPES. FOCO AÓRTICO Y PULMONAR DE BUENA AUSCULTACIÓN SIMILAR. FOCO MITRAL CON LA PRESENCIA DE PMI.
Respiratorio	NORMAL	TÓRAX SIMÉTRICO DISTENSIBLE SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACIÓN. AL MOMENTO DE LA PERCUSIÓN SE ESCUCHA RESONANTE Y EN LA AUSCULTACIÓN NO SE ESCUCHA LA PRESENCIA DE SIBILANCIAS O ESTERTORES.
GenitoUrinario	NORMAL	SIN ALTERACIONES
Esfera Mental	NORMAL	PACIENTE CON ADECUADA ORIENTACION TEMPOROESPACIAL LUCIDEZ RESPUESTAS ADECUADAS MODULA AFECTO.
Piel y Faneras	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
Extremidades	ANORMAL	CADERA, FEMUR Y RODILLA DERECHA CON EDEMA, DOLOR A LA PALPACION , ARCOS DE MOVILIDAD DISMINUIDOS POR DOLOR, DOLOR A LA MOVILIZACION ACTIVA Y PASIVA, NO DEFICIT NEUROVASCULAR.
Ginecológico	NORMAL	NO APLICA
Abdomen	NORMAL	ABDOMEN SIN CICATRICES SIMÉTRICO BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS PERISTÁLTICOS NORMALES SIN PRESENCIA DE MASAS O HIGALIAS

Cabeza y Cuello	NORMAL	PACIENTE NORMOCEFÁLICO CON ROSTRO SIMÉTRICO NO SE OBSERVAN LESIONES O EDEMA MASAS NI DEPRESIONES CABELLO DE PATRÓN NORMAL SE OBSERVA TRÁQUEA CENTRADA TIROIDES DE CONSISTENCIA NORMAL NO SE PALPAN MASAS NO ADENOPATIAS.
Piel	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
Sistema Endocrino	NORMAL	EN LIMITES DE NORMALIDAD
General	NORMAL	PACIENTE HEMODINAMIGAENTE ESTABLE

LISTADO DE SIGNOS VITALES																					
FECHA	HORA	F.C.	F.R.	P.V	PVC	PIC	PESO	TALLA	IMC	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	SATO ₂	PC	BORG	METS*	
2022-01-21	07:06	83	18	--	--	--	1,00	--	--	137 / 92	107	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.50	--	--	--	94.00	--	--	--	
USUARIO	MICHELL JOHANNA SERNA BELTRAN						ESPECIALIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA													
2022-01-20	22:45	78	16	--	--	--	1,00	--	--	115 / 73	87	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.00	--	--	--	97.00	--	--	--	
USUARIO	MONICA GOMEZ CHAVEZ						ESPECIALIDAD	ENFERMERIA													

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS					
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
T07X	TRAUMATISMOS MULTIPLES NOESPECIFICADOS			PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO	2022-01-20

FECHA	CONSOLIDADO DE EVOLUCIONES
2022-01-20	<p>23:14 SERVICIO: PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO - ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL</p> <p>H. SUBJETIVO:</p> <p>H. OBJETIVO:</p> <p>ANALISIS:</p> <p>PLAN: MOTIVO DE CONSULTA: ACCIDENTE DE TRANSITO ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE TRAI DO POR LOS PARAMEDICOS POR PRESENTAR CUADRO DE TRAUMATISMO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIENDO TRAUMA EN EXTREMIDADES A NIVEL DE CADERA, FEMUR Y RODILLA DERECHA, INGRESA PACIENTE ALGICO AQUEJA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL DE EXTREMIDADES , NIEGA OTROS SINTOMAS.</p> <p>ANTECEDENTES PERSONALES:</p> <p>** PATOLOGICOS: DISLIPIDEMIA, DIABETES MELLITUS II ? ** FARMACOLOGICOS: NO RECUERDA ** QUIRURGICOS: LAPAROTOMIA EXPLORATORIA POR HERIDA POR ARMA CORTO PUNZANTE ** ALERGICOS: NIEGA ** TOXICOS: NIEGA</p> <p>ANTECEDENTES FAMILIARES: NIEGA</p> <p>PROTOCOLO COVID 1. ¿ HA TENIDO SINTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ULTIMOS 14 DIAS? NIEGA 2 ¿ HA VIAJADO EN LOS ULTIMOS 14 DIAS? NIEGA 3. ¿ HA TENIDO CONTACTO CON ALGUN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO PARA COVID? NIEGA</p> <p>IDX: TRAUMA EN CADERA, FEMUR Y RODILLA DERECHA</p> <p>NOTA: SE REALIZA VALORACION Y ATENCION DEL PACIENTE CON LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMPLETOS (BATA, GORRO, MONOGAFAS, CARETA Y TAPABOCAS N95), LAVADO DE MANOS PREVIO Y POSTERIOR CONTACTO DE PACIENTE.</p> <p>PLAN: OBSERVACION DICLOFENACO SODICO APM 75MG/3 ML IM DOSIS UNICA DEXAMETASONA AMP X 8MG, 1 AMP IM DOSIS UNICA TOMA DE IMAGENES REVALORAR CON RESULTADOS CSV-AC</p> <p> R.M. 31570091</p>

Profesional: PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO
 CC - 31578691 - T.P 31578691
Especialidad - MEDICINA GENERAL

2022-01-21

02:06 **SERVICIO:**
 PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO - **ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL**
H. SUBJETIVO:
H. OBJETIVO:
ANALISIS:
PLAN: *REVALROACION CON RADIOGRAFIAS*****

RX DE CADERA DERECHA: NO SE EVIDENCIAN TRAZOS DE FRACTURAS NI LUXACIONES
 RX DE FEMUR DERECHA: FRACTURA DE TROCANTER MAYOR
 RX DE RODILLA DERECHA: NO SE EVIDENCIAN TRAZOS DE FRACTURAS NI LUXACIONES

PACIENTE CON TRAUMA EN CADERA, FEMUR Y RODILLA DERECHA SE LE REALIZAN RADIOGRAFIAS EN DODEN SE EVIDENCIA FRACTURA DE TROCANTER MAYOR DE FEMUR DERECHO SE SOLICITA TOMOGRAFIA DE EPLVIS PARA CARACTERIZACION DE FRACTURA, SE SOLICITA VALROACION POR ORTOPEDIA, SESOLICITAN PARACLINICOS POR ALRA PROBABILIDAD DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, SE SOLICITA RESERVA DE 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, POR SER ACCIDENTE DE ALTA CARGA DE ENERGIA CINETICA SE SOLICITA PROTOCOLO DE TRAUMA, SE SOLICITA TOMOGRAFIA DE CRANEO SE SOLICITA CREATININA PARAPOSTERIOR REALIZACION DE TOMOGRAFIA DE TORAX Y ABDOMEN, SE TRASLADA PACIENTE AL 8 PISO PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO.



R.M. 31578691

Profesional: PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO
 CC - 31578691 - T.P 31578691
Especialidad - MEDICINA GENERAL

05:08 **SERVICIO:**
 DAIAN MORON PAZ - **ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL**
H. SUBJETIVO:
H. OBJETIVO:
ANALISIS:

PLAN: INGRESO A OBSERVACIÓN PISO 8
 JAIME GOMEZ ERAZO
 61 AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA:
 "ME ACCIDENTE"

ENFERMEDAD ACTUAL:
 PACIENTE TRAI DO POR LOS PARAMEDICOS POR PRESENTAR CUADRO DE TRAUMATISMO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIENDO TRAUMA EN EXTREMIDADES A NIVEL DE CADERA, FEMUR Y RODILLA DERECHA, INGRESA PACIENTE ALGICO AQUEJA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL DE EXTREMIDADES , NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS O ACTUALES
ANTECEDENTES:
 PATOLOGICOS: DISLIPIDEMIA, DIABETES MELLITUS II ? NIEGA HTA, NIEGA DM, NIEGA OTROS ANTECEDENTES PATOLOGICOS
 FARMACOS: NO RECUERDA
 ALERGICOS: NIEGA
 QUIRURGICOS: LAPAROTOMIA EXPLORATORIA POR HERIDA POR ARMA CORTO PUNZANTE
 TOXICOS: NIEGA
 EPIDEMIOLOGICOS: NIEGA VIAJES, VISITAS, LLEGADA DE ALGUNA PERSONA DEL EXTERIOR RECIENTE, NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTE SOSPECHA O CONFIRMADO DE CORONAVIRUS, NO SINTOMAS RESPIRATORIOS EN SU FAMILIA
PROTOCOLO COVID
 1. ¿ HA TENIDO SINTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ULTIMOS 14 DIAS?
 NIEGA
 2 ¿ HA VIAJADO EN LOS ULTIMOS 14 DIAS?
 NIEGA
 3 ¿ HA TENIDO CONTACTO CON ALGUN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO PARA COVID?
 NIEGA

CABEZA
 NORMOCEFALA, SIN MASAS, SIN LESIONES. CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS ISOCORICAS, ISORREACTIVAS, MUCOSAS ORAL Y NASAL HUMEDA Y ROSADA.
CUELLO
 CILINDRICO, CENTRADO, MOVIL, SIN DOLOT, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS
PULMONAR
 TORAX NORMOEXPANSIVO, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN SOBREGREGADOS
CARDIACO
 RUIDOS CARDIACOS BIEN TIMBRADOS, RITMICOS, NO SE AUSCULTAN SOPLOS
ABD
 BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS
G/U:
 PUNTOS URETERALES Y PUÑOPERCUSION NEGATIVA
EXTREMIDADES
 MIEMBRO SUPERIORES:

SIMETRICOS, MOVILES, SIN EDEMAS, SENSIBILIDAD Y FUERZA CONSERVADA, MOVILIZACION DE ARTEJOS CONSERVADA, PULSOS PRESENTES
MIEMBROS INFERIORES:
IMPOSIBILIDAD PARA LA BIPEDESTACION POR DOLOR, SIMETRICOS, MOVILES, SIN EDEMA, SENSIBILIDAD Y FUERZA CONSERVADA, DOLOR EN MUSLO Y CADERA DERECHA CON LIMITACIÓN FUNCIONAL
SNC: SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE

ANALISIS

PACIENTE INGRESA POR TRAUMA EN CADERA, FÉMUR Y RODILLA DERECHA CON RADIOGRAFÍA SUGESTIVA DE FRACTURA DE TROCANTER MAYOR POR LO QUE SE SOLICITO TOMOGRAFIA, VALORACIÓN POR ORTOPEDIA, PARA CLINICOS Y RESERVAS CORRESPONDIENTES POR ALTA PROBABILIDAD DE INTERVENCIÓN QUIRURGICA, ADEMAS SE ACTIVO PROTOCOLO DE TRAUMA POR LO QUE SE SOLICITO TOMA DE TOMOGRAFIA DE CRÁNEO, TORAX Y ABDOMEN PREVIO RESULTADO DE CREATININA , EN EL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, AFEBRIL, SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE, SIN ALTERACIONES AL EXAMEN FISICO DISTITAN A LAS YA DESCRITAS, SIGNOS VITALES EN RANGOS DE NORMALIDAD

NOTA: SE VALORA PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL USADOS POR EL PROFESIONAL DE LA SALUD SEGÚN GUIAS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.

IMPRESION DIAGNOSTICA

ACCIDENTE DE TRANSITO ALTA CARGA CINETICA
TRAUMA EN CADERA FÉMUR Y RODILLA DERECHA
- FRACTURA DE TROCANTER MAYOR DE FÉMUR DERECHO

PLAN

- CONTINUA EN OBSERVACION
- DIPIRONA AMP, APLICAR 1AMP EV CADA 8HR
- EN PROCESO DE VALORACION POR ORTOPEDIA, TOMA DE TOMOGRAFIA DE PELVIS, DE CRANEO, TOMA DE PARA CLINICOS, CREATININA PREVIA TOMA DE TOMOGRAFIA DE TORAX Y ABDOMEN
- CONTROL DE SIGNOS VITALES Y CUIDADOS POR ENFERMERIA
- AVISAR CAMBIOS A MEDICO DE TURNO
- GRACIAS.

Profesional: DAIAN MORON PAZ

CC - 1143977456

Especialidad - MEDICINA GENERAL

07:39

SERVICIO:

GONZALO MARTINEZ ARANGO - **ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA**

H. SUBJETIVO:

H. OBJETIVO:

ANALISIS:

PLAN: ORTOPEDIA

JAIME GOMEZ ERAZO

61 AÑOS

PACIENTE CON CUADRO DE POLITRAUMATISMO CON TRAUMA SOBRE CADERA DERECHO CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACIÓN FUNCIONAL POR LO CUAL TOMAN RX.
AL EXAMEN FÍSICO CON DOLOR EN CADERA, EQUIMOSIS, EDEMA, NO DÉFICIT VASCULAR DISTAL.
RX DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR
TAC DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR, SIN SEGURIDAD DE LESION EN CUELLO DE FEMUR
SE SOLICITA RECONSTRUCCION 3D PARA CARACTERIZAR LESION



Profesional: GONZALO MARTINEZ ARANGO

CC - 70096945 - T.P 17354

Especialidad - TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA

08:35

SERVICIO:

IVAN DARIO GARCIA AMU - **ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL**

H. SUBJETIVO:

H. OBJETIVO:

ANALISIS:

PLAN: EVOLUCION MEDICINA GENERAL OBSERVACION 8VO PISO

JAIME GOMEZ ERAZO

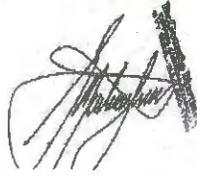
61 AÑOS

IDX
POLITRIMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO
TCE - TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN - TRAUMA DE TORAX
TRAUMA EN CADERA FÉMUR Y RODILLA DERECHA
- FRACTURA DE TROCANTER MAYOR DE FÉMUR DERECHO

SUBJ: REFIERE DOLOR A NIVEL DE CADERA DERECHA. QUE EMPEORA AL TRATAR DE REALIZAR LA MOVILIZACION.

CABEZA: NORMOCEFALA, SIN MASAS, SIN LESIONES. CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS

H. SUBJETIVO:
H. OBJETIVO:
ANALISIS:
PLAN: NOTA ACLARATORIA:
QUEDA A CARGO DE MEDICINA GENERAL POR POLITRAUMATISMO, TIENE PENDIENTE IMAGENES



Profesional: GONZALO MARTINEZ ARANGO
CC - 70096945 - T.P 17354
Especialidad - TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA

12:32 **SERVICIO:**
IVAN DARIO GARCIA AMU - **ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL**

H. SUBJETIVO:
H. OBJETIVO:
ANALISIS:
PLAN: REPORTE NO OFICIAL DE IMAGENES

TAC DE TORAX: NO SE EVIDENCIAN FRACTURAS COSTALES, NO HEMONEUMOTORAX. REPORTE NO OFICIAL
TAC DE ABDOMEN: NO SE EVIDENCIAN COLECCIONES INTRABDOMINALES, NO LESION DE VISCERA SOLIDA. REPORTE NO OFICIAL



Iván Darío García
Medicina General
Reg.: 1144040157
Universidad del Cauca

Profesional: IVAN DARIO GARCIA AMU
CC - 1144040157
Especialidad - MEDICINA GENERAL

17:34 **SERVICIO:**
IVAN DARIO GARCIA AMU - **ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL**

H. SUBJETIVO:
H. OBJETIVO:
ANALISIS:
PLAN: REVALORACION*

JAIME GOMEZ ERAZO
61 AÑOS

IDX
POLITRIMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO
TCE - TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN - TRAUMA DE TORAX
TRAUMA EN CADERA FÉMUR Y RODILLA DERECHA
- FRACTURA DE TROCANTER MAYOR DE FÉMUR DERECHO

REPORTE OFICIAL DE IMAGENES

TAC DE PELVIS CON RECONSTRUCCIONES EN 3D

TECNICA:
Con tomógrafo multidetector se realizan cortes axiales simples de la pelvis, con reconstrucciones multiplanares y 3D, evidenciando:

Dosis de radiación: DLP 504.89 mGy-cm.

HALLAZGOS:

Densidad ósea normal.

Osteofitos a nivel de L4 y L5, múltiples con esclerosis y quistes subcondrales en las láminas terminales en relación a cambios degenerativos.

Hay irregularidad de las superficiales articulares sacroilíacas con bordes esclerosos en relación a cambios degenerativos. El resto del sácro y el coxis conserva sus contornos al igual que la articulación sacro coxígea.

Osteofitos a nivel de la sínfisis del pubis.

Relaciones articulares coxofemorales y de la sínfisis del pubis conservada.

Pequeños quistes subcondrales en la parte anterior de la cabeza femoral izquierda en relacion a cambios degenerativos leves. Alerones ilíacos sin alteraciones.

No se definen fracturas.

Ramas ilio e isquio-púbicas conservadas.

Hay edema de los tejidos blandos hacia la parte anterior de la cadera izquierda y la parte lateral de la cadera derecha.

ISOCORICAS, ISORREACTIVAS, MUCOSAS ORAL Y NASAL HUMEDA Y ROSADA.
CUELLO MOVIL, SIN DOLOT, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS
CARDIOPULMONAR: TORAX NORMOEXPANSIVO, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN SOBREGREGADOS, CORAZON RITMICO, SIN SOPLOS
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS
EXTREMIDADES: MIEMBRO INFERIOR DERECHO, CON EDEMA EN MUSLO, DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, NO DEFICIT NEUROVASCULARDISTAL.
SNC: SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE

CREATININA SERICA 1.20mg/dl
INR 1.08
ISI 0.95
TIEMPO DE PROTROMBINA 14.2seg
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL 30.1seg

NEUTROFILOS 93 %
LINFOCITOS 5.3 %
HEMATOCRITO 47.7 %
HEMOGLOBINA 15.7g/dl
RECUEENTO DE LEUCOCITOS 12.58X10³/mm³
RECUEENTO TOTAL DE PLAQUETAS 396X10³/mm³

TAC DE CRANEO SIMPLE: NO SE EVIDENCIAN LESIONES INTRAPARENQUIMATOSAS, NO DESVIACION DE LA LINEA MEDIA, NO TRAZOS DE FRACTURAS. REPORTE NO OFICIAL

CREATININA EN RANGO DE LA NORMALIDAD, TIEMPOS NORMALES, HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, SIN NEUTROFILIA, SIN ANEMIA, SIN TROMBOCITOPENIA.

ANALISIS Y PLAN:

PACEINTE QUIEN SUFRE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO, CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR DE FEMUR DERECHO Y SOSPECHA DE CUELLO. EN EL MOMENTO ALERTA, ESTABLE, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE SIRS. PACEINTE EN PROTOCOLO TRAUMA POR LO QUE SE LE SOLCITO TAC DE ABDOMEN Y TAC DE TORAN, EN PROCESO. TIENE TAC DE CRANEO DONDE NO SE OBSERVAN LESIONES AGUDAS TRAUMATICAS, PENDIENTE REPORTE OFICIAL, CONTINUA CON IGUAL ANNEJO MEDICO EN SEGUIMIENTO POR PARTE DEL GRUPO DE ORTOPEDIA PARA DEFINIR NUEVAS CONDUCTAS. SE LE EXPLICA AL PACIENTE LA CONDUCUTA A SEGUIR, REFEIRE ENTENDER Y ACEPTAR.

Ivan Garcia

Ivan Dario Garcia
Medicina General
Reg.: 1144040157
Univ. de la Costa

Profesional: IVAN DARIO GARCIA AMU
CC - 1144040157
Especialidad - MEDICINA GENERAL

10:23 **SERVICIO:**
GONZALO MARTINEZ ARANGO - **ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA**

H. SUBJETIVO:

H. OBJETIVO:

ANALISTS:

PLAN: ORTOPEDIA

JAIME GOMEZ ERAZO
61 AÑOS

PACIENTE CON CUADRO DE POLITRAUMATISMO CON TRAUMA SOBRE CADERA DERECHO CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL POR LO CUAL TOMAN RX.
AL EXAMEN FÍSICO CON DOLOR EN CADERA, EQUIMOSIS, EDEMA, NO DÉFICIT VASCULAR DISTAL.
RX DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR NO DESPLAZADA
TAC DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR NO DESPLAZADA
SE DEJA MANEJO CONSERVADOR
SALIDA CON MULETAS, NO APOYAR MIEMBRO INFERIOR, GUARDAR REPOSO
NO APOYAR MIEMBRO INFERIOR, CAMINAR CON DOS MULETAS.
CONTROL EN 20 DÍAS CON RX CONTROL.
SI PRESENTA DOLOR INTENSO O SE SIENTE MAL CONSULTAR URGENCIAS.
INCAPACIDAD POR 30 DÍAS.

Gonzalo Martinez Arango

Profesional: GONZALO MARTINEZ ARANGO
CC - 70096945 - T.P 17354
Especialidad - TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA

10:23 **SERVICIO:**
GONZALO MARTINEZ ARANGO - **ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA**

En las estructuras óseas y los tejidos blandos no se aprecian anormalidades.
 En lo visualizado de las bases pulmonares no se aprecian alteraciones

- OPINIÓN:
 1. COLELITIASIS.
 2. CORRELACIÓN CLÍNICA.

Dr. Alejandro Cadena A.
 Médico Radiólogo.
 RM. 63-0035

PACIENTE EN LA 7MA DECADA DE LA VIDA, SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, QUIEN INGRESA POR CUADRO DE POLITRAUMATISMO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO, CON FRACTURA DEL TROCANTER MAYOR DE FEMUR DERECHO. YA VALORADO POR ORTOPEdia QUIEN INDICA MANEJO CONSERVADOR Y DA SALIDA CON INDICACION DE REPOSO, USO DE MULETAS, CON NO APOYO DE LA EXTREMIDAD INFERIOR DERECHA, ORDENEN DE RADIOGRAFIA Y CITA DE CONTROL. EN EL MOMENTO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS CLINICOS DE SIRS, SIN TRABAJO RESPIRATORIO, SIN DEFICIT NI FOCALIZACIONES NEUROLOGICAS, SE ENCONTRABA PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE IAMGENES DIAGNOSTICAS QUE REPORTAN DENTRO DE LIMITEN NORAMLES, SOLAMENTE EL HALLAZGO DE LA FRACTURA, DURANTE SU ESTANCIA CON EVOLUCION CLINICA HACIA LA MEJORIA. SE DECIDE DAR EGRESO CON RECOMENDACIONES GENERALES, SIGNOS DE ALARMA, FORMULA E INCAPACIDAD MEDICA.



Iván Darío García
 Médico General
 Reg. 1144040157
 Universidad del Cauca

Profesional: IVAN DARIO GARCIA AMU
 CC - 1144040157
Especialidad - MEDICINA GENERAL

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
T07X	TRAUMATISMOS MULTIPLES NOESPECIFICADOS

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2022-01-20	<p>23:02 pauvílsa - PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL Solicitud Apoyo Dx: RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL **Obs: DERECHA Solicitud Apoyo Dx: RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LATERAL **Obs: DERECHA Solicitud Apoyo Dx: RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL **Obs: DERECHA</p> <p>23:14 pauvílsa - PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PLAN: OBSERVACION DICLOFENACO SODICO APM 75MG/3 ML IM DOSIS UNICA DEXAMETASONA AMP X 8MG, 1 AMP IM DOSIS UNICA TOMA DE IMAGENES REVALORAR CON RESULTADOS CSV-AC</p>
2022-01-21	<p>02:06 pauvílsa - PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL Solicitud Interconsulta por: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA **Obs: SS Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE PELVIS **Obs: PELVIS Solicitud Apoyo Dx: TIEMPO DE PROTROMBINAPT **Obs: SS Solicitud Apoyo Dx: TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIALPTT **Obs: SS Solicitud Apoyo Dx: HEMOGRAMA IVHEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO **Obs: SS Solicitud Apoyo Dx: ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION RASTREO O RAI POR MICROTECNICA **Obs: SE RESERVA 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS Solicitud Apoyo Dx: HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh ANTIGENO Rh D POR MICROTECNICA **Obs: SE RESERVA 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS Solicitud Apoyo Dx: HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTECNICA **Obs: SE RESERVA 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS Solicitud Apoyo Dx: HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO INVERSA O SERICA POR MICRO TECNICA **Obs: SE RESERVA 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS Solicitud Apoyo Dx: PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR POR MICROTEC NICA **Obs: SE RESERVA 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS Solicitud Apoyo Dx: CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS</p>

Cabezas y cuellos femorales conservados.
Trocánter menor derecho y trocánter mayor y menor izquierdo conservado.
Lo parcialmente visualizado de la vejiga conserva sus contornos.
No hay líquido libre en cavidad abdominal.

OPINION:

1. FRACTURA CONMINUTA NO DESPLAZADA QUE COMPROMETE LA PARTE SUPERIOR DEL TROCÁNTER MAYOR DEL FÉMUR DERECHO CON EXTENSIÓN A LA CORTICAL ANTERIOR INTER-TROCANTERICA COMO SE DESCRIBIÓ CON EDEMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS.

TAC DE CRANEO SIMPLE

TECNICA:

En equipo multidetector se realizan cortes axiales simples desde la base del cráneo hasta la convexidad, observándose:

Dosis de radiación: DLP 434.89 mGy-cm.

HALLAZGOS:

La línea media centrada.
Prominencia de los surcos corticales en forma global por cambios involutivos.
Adecuada diferenciación cortico-subcortical.
El sistema ventricular y las cisternas de la base de configuración adecuada.
Fosa posterior de aspecto normal, con cuarto ventrículo centrado.
No hay calcificaciones patológicas.
No se identifican masas, colecciones intra o extra-axiales o lesiones ocupantes de espacio
No se definen imágenes sugestivas de isquemia o hemorragia aguda visibles por tomografía.
Cráneo óseo de aspecto normal.
Celdillas mastoideas adecuadamente neumatizadas.

OPINION:

1. CAMBIOS INVOLUTIVOS LEVES DEL PARÉNQUIMA CEREBRAL

C DE TORAX CONTRASTADO:

Indicación: Trauma.
Estudios comparativos: No dispongo.

TÉCNICA: En tomógrafo multidetector, se realizaron cortes axiales desde los ápices pulmonares hasta los hemidiafragmas, posterior a la administración de medio de contraste (100 ml), se revisa en estación de trabajo realizando reconstrucciones multiplanares.

Dosis de radiación total para tórax y abdomen: DLP: 681 mGy-cm.

HALLAZGOS:

Parénquimas Pulmonares: Los volúmenes pulmonares son normales, no observo nódulos ni masas.
Hilios Pulmonares: de aspecto normal.
Pleura: No observo signos de derrame o engrosamiento pleural. No identifico cámaras de neumotórax.
Árbol Traqueo-bronquial: Curso y calibre normal. No observo lesiones endoluminales visibles por este método diagnóstico.
Corazón y Pericardio: No observo signos de engrosamiento ni derrame pericárdico.
Cámaras cardíacas no valorables por este método sin contraste endovenoso.
Aorta y Troncos Supra-aórticos: Presentan curso y calibre normal, no identifico defectos de llenado en su interior.
Tronco y Arterias Pulmonares: Presentan curso y calibre normal, no identifico defectos de llenado en su interior.
Cadenas Ganglionares: No observo adenomegalias.
Esófago y Resto del Mediastino: de aspecto normal.
Pared torácica: No observo lesiones líticas o blásticas.

OPINION:

1. ESTUDIO SIN SIGNOS TOMOGRÁFICOS QUE SUGIERAN ORIGEN TRAUMÁTICO AGUDO INTRATORACICO.
2. CORRELACIÓN CLÍNICA.

TC DE ABDOMEN CON CONTRASTE

Indicación: Trauma.
Estudios comparativos: No dispongo.

TÉCNICA: en tomógrafo multidetector se realizaron adquisiciones axiales desde los hemidiafragmas hasta la sínfisis púbica posterior a la administración de medio de contraste endovenoso (100 ml).

Dosis de radiación total para tórax y abdomen: DLP: 681 mGy-cm.

HALLAZGOS:

El hígado, el bazo, el páncreas y las glándulas suprarrenales son de tamaño, morfología y densidad normales, sin evidencia de lesiones focales o difusas. La vía biliar intra y extra hepática es de calibre normal.
Vesícula distendida de paredes delgadas. En su interior se observan múltiples imágenes puntiformes radiodensas, correspondientes a microcálculos.
Los riñones son de tamaño, morfología y posición normales. Captan simétricamente el medio de contraste, no observo lesiones sólidas ni quísticas.
Sistemas colectores, uréteres de calibre y recorrido normal
Vejiga parcialmente distendida de aspecto normal.
Aorta abdominal y vena cava inferior de curso y calibre normal.
No visualizo adenomegalias retroperitoneales.
En las estructuras del tracto gastrointestinal no observo signos de obstrucción.
No observo líquido libre en cavidad abdominal.

****Obs: SS**
Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE CRANEO SIMPLE
****Obs: PARA EVALUAR LESION INTRACRANEAL, OSEO, TEJIDO BLANDO, HEMATOMAS, CONTUSION CEREBRAL, DAÑO AXONAL. GENERADO POR EL TRAUMATISMO**

02:10 pauvilsa - PAULA ANDREA VILLEGAS SARMIENTO
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE TORAX SIMPLE
****Obs: PACIENTE CON TRAUMA CERRADO QUE REQUIERE DESCARTAR LESION EN CAVIDAD COMO CONTUSION CARDIACA, CONTUSION PULMONAR, HEMOTORAX, NEUMOTORAX, ROTURA TRAQUEO BRONQUEAL, FRACTURAS COSTALES, ENTRE OTRAS**
*****REALIZAR CON REPORTE DE CREATININA*****

Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL SIMPLE
****Obs: PACIENTE CON TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN DONDE SE DEBE EVALUAR LESION DE VISCERA SOLIDA, VISCERA HUECA, HEMOPERITONEO**
*****REALIZAR CON REPORTE DE CREATININA*****

05:08 dalmorpa - DAIAN MORON PAZ
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

MEDICAMENTO FORMULADO: DAPIRONA MAGNESICA 2G/5ML, SOLUCION INYECTABLE 2G/5ML AMPOLLA - LAB. :VITALIS S.A.C.I 1
SOLUCION Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 2G/5ML AMPOLLA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

06:47 rigdorpa - RIGOBERTO DORADO NARVAEZ
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

MEDICAMENTO FORMULADO: CLORURO SODIO 0.9%BOLSAX 100ML 0.9% BOLSA - LAB. :ADS PHARMA 1 SOLUCION Cada 8 Hora(s),
VIA: INTRAVENOSA, CONCENTRACION 9%/100ML BOLSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1

07:40 gonmarar - GONZALO MARTINEZ ARANGO
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA

Solicitud Apoyo Dx: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
****Obs: TAC DE PELVIS**

10:24 gonmarar - GONZALO MARTINEZ ARANGO
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA

Solicitud Proc No Qx: 890380-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

10:24 gonmarar - GONZALO MARTINEZ ARANGO
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA

Solicitud Proc No Qx: 890380-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Solicitud Apoyo Dx: RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LATERAL
****Obs: DERECHA**

YO IVAN DARIO GARCIA AMU CERTIFICO QUE EL SEÑOR JAIME GOMEZ ERAZO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NUMERO 16670713, HA SUFRIDO DAÑO EN SU INTEGRIDAD FISICA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO

Iván Darío García
Medicina General
Reg.: 1144040157
Universidad del Cauca

PROFESIONAL : IVAN DARIO GARCIA AMU
CC - 1144040157
ESPECIALIDAD - MEDICINA GENERAL



HISTORIA CLINICA

NOMBRE: JAIME GOMEZ ERAZO	IDENTIFICACION: CC 16670713	HC: 16670713 - CC	EDAD: 61 Años	SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 18/9/1960	RESIDENCIA: CALLE 18 10A 35	TELEFONO: 3128144182	VALLE DEL CAUCA - CALI	
ZONA RESIDENCIAL: Urbana	ESTADO CIVIL:	OCUPACION:		
DIR. TRABAJO:	TEL. TRABAJO:	GRUPO SANGUINEO: - FACTOR RH:		
FECHA INGRESO: 20/1/2022 - 21:56:41	FECHA EGRESO: 21/1/2022 10:26:00	CAMA: OBU35		
DEPARTAMENTO: URGENC URGENCIAS	EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: TEL.:			
CLIENTE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS (ADRES)	PLAN: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SGSSS (ADRES) 2022	TIPO AFILIADO: Otro		
IPS: SEDE PRINCIPAL	DIRECCION:	TELEFONO IPS: 3876910		

EVOLUCIONES

FECHA	EVOLUCIONES
2022-01-21	<p>07:39 gonmarar - GONZALO MARTINEZ ARANGO ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA ORTOPEDIA</p> <p>JAIME GOMEZ ERAZO 61 AÑOS</p> <p>PACIENTE CON CUADRO DE POLITRAUMATISMO CON TRAUMA SOBRE CADERA DERECHO CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL POR LO CUAL TOMAN RX. AL EXAMEN FÍSICO CON DOLOR EN CADERA, EQUIMOSIS, EDEMA, NO DEFICIT VASCULAR DISTAL. RX DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR TAC DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR, SIN SEGURIDAD DE LESION EN CUELLO DE FEMUR SE SOLICITA RECONSTRUCCION 3D PARA CARACTERIZAR LESION</p>  <p>Profesional: GONZALO MARTINEZ ARANGO CC - 70096945 - T.P 17354 Especialidad - TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA</p>
	<p>10:23 gonmarar - GONZALO MARTINEZ ARANGO ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA ORTOPEDIA</p> <p>JAIME GOMEZ ERAZO 61 AÑOS</p> <p>PACIENTE CON CUADRO DE POLITRAUMATISMO CON TRAUMA SOBRE CADERA DERECHO CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL POR LO CUAL TOMAN RX. AL EXAMEN FÍSICO CON DOLOR EN CADERA, EQUIMOSIS, EDEMA, NO DEFICIT VASCULAR DISTAL. RX DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR NO DESPLAZADA TAC DE CADERA CON FRACTURA DE TROCANTER MAYOR EN FEMUR NO DESPLAZADA SE DEJA MANEJO CONSERVADOR SALIDA CON MULETAS, NO APOYAR MIEMBRO INFERIOR, GUARDAR REPOSO NO APOYAR MIEMBRO INFERIOR, CÁMINAR CON DOS MULETAS. CONTROL EN 20 DÍAS CON RX CONTROL. SI PRESENTA DOLOR INTENSO O SE SIENTE MAL CONSULTAR URGENCIAS. INCAPACIDAD POR 30 DÍAS.</p>



FABISALUD IPS SAS - CLINICA CRISTO REY CALI NI 900951033
SEDE PRINCIPAL AV 4N 22 46 CALI, VALLE DEL CAUCA TELEFONO: 3876910 SEDE
PRINCIPAL FAX: 3876911

Fecha : 21/01/2022 Atendio : 235 - GONZALO MARTINEZ ARANGO
Identifi: CC 16670713 Paciente: JAIME GOMEZ ERAZO Edad : 61 Años Sexo :F HC : CC16670713
Cliente : ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS (ADRES) Plan : ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SGSSS (ADRES) 2022 Tipo Afiliado: Otro
Profesional: GONZALO MARTINEZ ARANGO NIVEL TRIAGE: URGENCIA VITAL Especialidad: TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA

SOLICITUD DE SERVICIOS

2194543 - 890380 - (1)CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observación: CONTROL EN 20 DÍAS CON RX CONTROL.

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NOESPECIFICADOS

Nombres y Apellidos del Médico: GONZALO MARTINEZ ARANGO
CC - 70096945 - 17354
Registro Medico No.: 17354



FABISALUD IPS SAS - CLINICA CRISTO REY CALI NIT 900951033
CALI, VALLE DEL CAUCA

ORDEN SERVICIO NO. 951131	Usuario Impresión: 235 - GONZALO MARTINEZ ARANGO		
Identificación: CC 16670713	Paciente: JAIME GOMEZ ERAZO	Edad: 61 Años Sexo: F Fecha Nacimiento: 1960-09-18	HC: CC16670713
Fecha Solicitud: 21/01/2022	Fecha Ingreso: 20/01/2022	Cama: OBU35	
Cliente: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS (ADRES)	Plan: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SGSSS (ADRES) 2022	Tipo Afiliado: Otro	NIVEL TRIAGE: NO APLICA

Profesional: GONZALO MARTINEZ ARANGO	
Diagnosticos:	
2005289 - 873411 - (1) RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LATERAL	
Valida a Partir de: 21/01/2022	Fecha Vencimiento: 22/03/2022

Observación: DERECHA, TOMAR ANTES DE CITA DE CONTROL

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NOESPECIFICADOS

firma avalista

Nombres y Apellidos del Médico: GONZALO MARTINEZ ARANGO **Profesional Avalista:**
Registro Médico No.: 17354 - - T.P
Especialidad -

PRESTADOR: IMAGENOLOGIA - FABISALUD IPS SAS - CLINICA CRISTO REY CALI
Dirección: CL 23 N 3 71
Teléfonos:



FABISALUD IPS SAS - CLINICA CRISTO REY CALI
NI 900951033

SOLICITUD DE INCAPACIDADES Y/O LICENCIAS DE MATERNIDAD No.

153215

Fecha de Solicitud 21/1/2022

SEDE PRINCIPAL
AV 4N 22 46
3876910

Información del Paciente:

Paciente:	GOMEZ ERAZO JAIME	EPS:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS (ADRES)
No. Afiliación:		Empresa:	
No. Identificación:	CC 16670713	Afiliado:	
		Tipo Usuario:	Otro Estrato: UNICO

Información Sobre la Incapacidad:

Fecha de Inicio:	20/01/2022	Fecha terminación:	18/02/2022	Duración:	30 Día(s)	Prorroga:	NO
Diagnostico:	T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NOESPECIFICADOS						
	T. de Contingencia: INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRANSITO				Clase de Atención:		

Información de la IPS y del Medico:

Nombre de la IPS:	FABISALUD IPS SAS - CLINICA CRISTO REY CALI	Nombre del Medico:	GONZALO MARTINEZ ARANGO	CC	70096945
-------------------	---	--------------------	-------------------------	----	----------

Diagnostico Principal:	T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NOESPECIFICADOS
------------------------	---

FIRMA
USUARIO:

Firma Medico Tratante: GONZALO MARTINEZ
ARANGO
Registro Médico No.: 17354

Dcto Ident :



RECOMENDACIONES MÉDICAS

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE	JAIME GOMEZ ERAZO	IDENTIFICACIÓN	CC 16670713
HISTORIAL CLINICA	16670713 - CC	FECHA DE NACIMIENTO	18/9/1960
EDAD	61 Años	SEXO	F
TELEFONO	3128144182	RESIDENCIA	CALLE 18 10A 35 , VALLE DEL CAUCA-CALI
CLIENTE	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS (ADRES)	PLAN	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SGSSS (ADRES) 2022
TIPO AFILIADO	OTRO	SERVICIO	URGENCIAS
DEPARTAMENTO	URGENC - URGENCIAS	CAMA	OBU35
FECHA DE INGRESO	20/01/2022 09:56 PM	FECHA DE EGRESO	

EVOLUCIÓN:	5717709	FECHA:	21/01/2022	TIPO DE ATENCIÓN:	EGRESO
RECOMENDACIONES					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconsultar si presenta fiebre ▪ Reconsultar si dolor persiste a pesar de los analgesicos ▪ Reconsultar si presenta secrecion por la herida ▪ Reconsultar si presenta daño en la sutura de la herida ▪ Reconsultar si presenta mareo ▪ Reconsultar si presenta dolor de cabeza ▪ Reconsultar si presenta deterioro del estado de conciencia ▪ Reconsultar si presenta dificultad para respirar o ahogo ▪ Reconsultar si presenta sensacion de opresion en el pecho ▪ Reconsultar si presenta dolor abdominal o vomito persistente ▪ EN CASO DE DIARREA: Reconsultar si presenta mas de cinco deposiciones liquidas al día, intolerancia a los liquidos y alimentos, mareo, lengua seca ▪ EN CASO DE FIEBRE: Reconsultar si presenta puntos rojos o morados en el cuerpo, sangrado por mucosas, materia fecal con sangre, intolerancia a la via oral, vomito persistente o con sangre, dolor muscular generalizado y persistente, dolor retro-ocular, dolor abdominal, disminucion en la frecuencia de orina 					
RECOMENDACIONES ADICIONALES					
SALIDA CON MULETAS, NO APOYAR MIEMBRO INFERIOR, GUARDAR REPOSO NO APOYAR MIEMBRO INFERIOR, CAMINAR CON DOS MULETAS. CONTROL EN 20 DÍAS CON RX CONTROL. SI PRESENTA DOLOR INTENSO O SE SIENTE MAL CONSULTAR URGENCIAS. INCAPACIDAD POR 30 DÍAS.					



PROFESIONAL: GONZALO MARTINEZ ARANGO
CC - 70096945 - T.P 17354
ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA

Imprimió: GONZALO MARTINEZ ARANGO - gonmarar

Fecha Impresión: 2022/1/21 - 10:26:43

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime

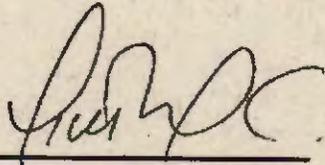
EDAD: 61 Años

ID: 16670713

ESTUDIO: CT PELVIS; CT
RECONSTRUCCION 3D

FECHA: 21-01-2022 03:16; 21-01-2022 09:32

ENTIDAD: ADRES



DRA. LINA M. CIFUENTES
MEDICO RADIOLOGO
RM. 19700/07

Transcribe: TRAN15

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime
EDAD: 61 Años
ESTUDIO: CT CRANEO SIMPLE
FECHA: 21-01-2022 03:16

ID: 16670713

ENTIDAD: ADRES

TAC DE CRANEO SIMPLE

TECNICA:

En equipo multidetector se realizan cortes axiales simples desde la base del cráneo hasta la convexidad, observándose:

Dosis de radiación: DLP 434.89 mGy-cm.

HALLAZGOS:

La línea media centrada.

Prominencia de los surcos corticales en forma global por cambios involutivos.

Adecuada diferenciación cortico-subcortical.

El sistema ventricular y las cisternas de la base de configuración adecuada.

Fosa posterior de aspecto normal, con cuarto ventrículo centrado.

No hay calcificaciones patológicas.

No se identifican masas, colecciones intra o extra-axiales o lesiones ocupantes de espacio

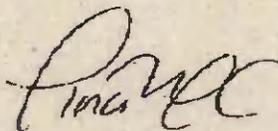
No se definen imágenes sugestivas de isquemia o hemorragia aguda visibles por tomografía.

Cráneo óseo de aspecto normal.

Celdillas mastoideas adecuadamente neumatizadas.

OPINION:

1. CAMBIOS INVOLUTIVOS LEVES DEL PARÉNQUIMA CEREBRAL.



LINA MARIA CIFUENTES
MEDICO RADIOLOGO
RM: 190700-07

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime
EDAD: 61 Años **ID:** 16670713
ESTUDIO: CT PELVIS; CT
RECONSTRUCCION 3D
FECHA: 21-01-2022 03:16; 21-01-2022 09:32 **ENTIDAD:** ADRES

TAC DE PELVIS CON RECONSTRUCCIONES EN 3D

TECNICA:

Con tomógrafo multidetector se realizan cortes axiales simples de la pelvis, con reconstrucciones multiplanares y 3D, evidenciando:

Dosis de radiación: DLP 504.89 mGy-cm.

HALLAZGOS:

Densidad ósea normal.

Osteofitos a nivel de L4 y L5, múltiples con esclerosis y quistes subcondrales en las láminas terminales en relación a cambios degenerativos.

Hay irregularidad de las superficiales articulares sacroilíacas con bordes esclerosos en relación a cambios degenerativos.

El resto del sacro y el coxis conserva sus contornos al igual que la articulación sacro cóxigea.

Osteofitos a nivel de la sínfisis del pubis.

Relaciones articulares coxofemorales y de la sínfisis del pubis conservada.

Pequeños quistes subcondrales en la parte anterior de la cabeza femoral izquierda en relacion a cambios degenerativos leves.

Alerones iliacos sin alteraciones.

No se definen fracturas.

Ramas ilio e isquio-púbicas conservadas.

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime

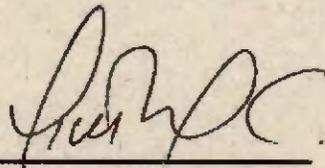
EDAD: 61 Años

ID: 16670713

ESTUDIO: CT PELVIS; CT
RECONSTRUCCION 3D

FECHA: 21-01-2022 03:16; 21-01-2022 09:32

ENTIDAD: ADRES



DRA. LINA M. CIFUENTES

MEDICO RADIOLOGO

RM. 19700/07

Transcribe: TRAN15

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime
EDAD: 61 Años
ESTUDIO: RX RODILLA
FECHA: 21-01-2022 00:32

ID: 16670713

ENTIDAD: ADRES

RADIOGRAFIA DE RODILLA DERECHA

DOSIS DE RADIACIÓN: 1,234mGy

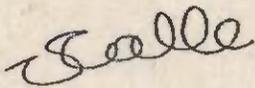
HALLAZGOS:

No se identifican trazos de fractura desplazados o lesiones óseas.

Relación articular conservada.

Adecuado alineamiento fémoro-tibial.

Planos grasos y tejidos blandos conservados.



DRA. VIVIANA CALLE RODRÍGUEZ
MD. RADIÓLOGO
R.M. 762801/94

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime
EDAD: 61 Años
ESTUDIO: RX CADERA
FECHA: 21-01-2022 00:32

ID: 16670713

ENTIDAD: ADRES

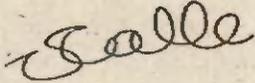
RADIOGRAFIA DE CADERA DERECHA

DOSIS DE RADIACIÓN: VOL 3,318 mGy

HALLAZGOS:

Imagen compatible con fractura no desplazada del trocánter mayor.}

Articulaciones coxofemorales, sacroiliacas y sínfisis púbica sin alteraciones.



DRA. VIVIANA CALLE RODRÍGUEZ
MD. RADIÓLOGO
R.M. 762801/94

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime
EDAD: 61 Años
ESTUDIO: RX FEMUR
FECHA: 21-01-2022 00:32

ID: 16670713

ENTIDAD: ADRES

RADIOGRAFIA DE FEMUR DERECHO:

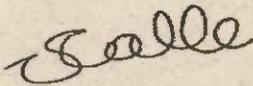
DOSIS DE RADIACIÓN: 3,416 mGy

HALLAZGOS:

En la proyección lateral se observa una línea lucente sobre el trocánter mayor que sugiere una fractura no desplazada.

La articulación coxofemoral está conservada.

Articulación de la rodilla sin alteraciones.



DRA. VIVIANA CALLE RODRÍGUEZ
MD. RADIÓLOGO
R.M. 762801/94

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime

EDAD: 61 Años

ESTUDIO: CT TORAX; CT ABDOMEN Y
PELVIS (ABDOMEN TOTAL)

FECHA: 21-01-2022 11:40

ID: 16670713

ENTIDAD: ADRES

TC DE TORAX CONTRASTADO:

Indicación: Trauma.

Estudios comparativos: No dispongo.

TÉCNICA: En tomógrafo multidetector, se realizaron cortes axiales desde los ápices pulmonares hasta los hemidiafragmas, posterior a la administración de medio de contraste (100 ml), se revisa en estación de trabajo realizando reconstrucciones multiplanares.

Dosis de radiación total para tórax y abdomen: DLP: 681 mGy-cm.

HALLAZGOS:

Parénquimas Pulmonares: Los volúmenes pulmonares son normales, no observo nódulos ni masas.

Hilios Pulmonares: de aspecto normal.

Pleura: No observo signos de derrame o engrosamiento pleural. No identifico cámaras de neumotórax.

Árbol Traqueo-bronquial: Curso y calibre normal. No observo lesiones endoluminales visibles por este método diagnóstico.

Corazón y Pericardio: No observo signos de engrosamiento ni derrame pericárdico.

Cámaras cardíacas no valorables por este método sin contraste endovenoso.

Aorta y Troncos Supra-aórticos: Presentan curso y calibre normal, no identifico defectos de llenado en su interior.

Tronco y Arterias Pulmonares: Presentan curso y calibre normal, no identifico defectos de llenado en su interior.

Cadenas Ganglionares: No observo adenomegalias.

Esófago y Resto del Mediastino: de aspecto normal.

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime

EDAD: 61 Años

ID: 16670713

ESTUDIO: CT TORAX; CT ABDOMEN Y
PELVIS (ABDOMEN TOTAL)

FECHA: 21-01-2022 11:40

ENTIDAD: ADRES

Aorta abdominal y vena cava inferior de curso y calibre normal.

No visualizo adenomegalias retroperitoneales.

En las estructuras del tracto gastrointestinal no observo signos de obstrucción.

No observo líquido libre en cavidad abdominal.

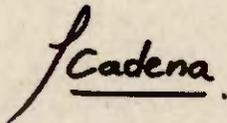
En las estructuras óseas y los tejidos blandos no se aprecian anomalías.

En lo visualizado de las bases pulmonares no se aprecian alteraciones

OPINIÓN:

1. COLELITIASIS.

2. CORRELACIÓN CLÍNICA.



Dr. Alejandro Cadena A.

Médico Radiólogo.

RM. 63-0035

DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE: Gomez Erazo Jaime

EDAD: 61 Años

ID: 16670713

ESTUDIO: CT TORAX; CT ABDOMEN Y
PELVIS (ABDOMEN TOTAL)

FECHA: 21-01-2022 11:40

ENTIDAD: ADRES

TC DE TORAX CONTRASTADO:

Indicación: Trauma.

Estudios comparativos: No dispongo.

TÉCNICA: En tomógrafo multidetector, se realizaron cortes axiales desde los ápices pulmonares hasta los hemidiafragmas, posterior a la administración de medio de contraste (100 ml), se revisa en estación de trabajo realizando reconstrucciones multiplanares.

Dosis de radiación total para tórax y abdomen: DLP: 681 mGy-cm.

HALLAZGOS:

Parénquimas Pulmonares: Los volúmenes pulmonares son normales, no observo nódulos ni masas.

Hilios Pulmonares: de aspecto normal.

Pleura: No observo signos de derrame o engrosamiento pleural. No identifico cámaras de neumotórax.

Árboi Traqueo-bronquial: Curso y calibre normal. No observo lesiones endoluminales visibles por este método diagnóstico.

Corazón y Pericardio: No observo signos de engrosamiento ni derrame pericárdico.

Cámaras cardíacas no valorables por este método sin contraste endovenoso.

Aorta y Troncos Supra-aórticos: Presentan curso y calibre normal, no identifico defectos de llenado en su interior.

Tronco y Arterias Pulmonares: Presentan curso y calibre normal, no identifico defectos de llenado en su interior.

Cadenas Ganglionares: No observo adenomegalias.

Esófago y Resto del Mediastino: de aspecto normal.

Santiago de Cali, 07 de abril del 2022

Señores:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

Ciudad

E. S. D.

REF. PETICIÓN

JAIME GOMEZ ERAZO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y haciendo uso de mi derecho constitucional, consagrado en la Carta Política artículo 23 y en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio del presente escrito, elevo ante usted petición, basado en los siguientes:

HECHOS

1. El día 20 de enero del año 2022, caí en un hueco ubicado en Avenida 3N con calle 55N cuando transitaba en una motocicleta, causándome diferentes lesiones.

PETICIÓN

Por lo anterior muy respetuosamente le solicito, se sirva informar si antes del día 20 de enero del año 2022 se realizó el correspondiente mantenimiento a la mencionada vía.

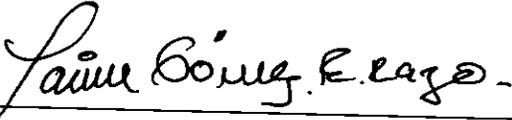
Del mismo modo, solicito se sirva informar si actualmente el hueco ha sido reparado, o en su defecto sigue existiendo.

NOTIFICACIONES

Recibiré las respectivas notificaciones en la ciudad de Santiago de Cali, en la Calle 30N No. 2BN-66, por la sede del Deportivo Cali o al correo asistentelegalbs@gmail.com.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



JAIME GOMEZ ERAZO
CC. No. 16.670.713 de Cali- Valle

Santiago de Cali, 06 de abril del 2022

Señores:

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE
SANTIAGO DE CALI**

Ciudad

E. S. D.

REF. PETICIÓN

JAIME GOMEZ ERAZO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y haciendo uso de mi derecho constitucional, consagrado en la Carta Política artículo 23 y en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio del presente escrito, elevo ante usted petición, basado en los siguientes:

HECHOS

1. El día 20 de enero del año 2022, caí en un hueco ubicado en Avenida 3N con calle 55N cuando transitaba en una motocicleta, causándome diferentes lesiones.

PETICIÓN

Por lo anterior muy respetuosamente le solicito, se sirva informar la razón por la cual no se encuentra señalizado el mal estado de la Avenida 3N con calle 55N de la ciudad de Cali.

NOTIFICACIONES

Recibiré las respectivas notificaciones en la ciudad de Santiago de Cali, en la Calle 30N No. 2BN-66, por la sede del Deportivo Cali o al correo asistentelegalbs@gmail.com.

NOTIFICACIONES

Recibiré las respectivas notificaciones en la ciudad de Santiago de Cali, en la Calle 30N No. 2BN-66, por la sede del Deportivo Cali o al correo asistentelegalbs@gmail.com.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



JAIME GOMEZ ERAZO

CC. No. 16.670.713 de Cali

Imagen No. 1 capturada el 16 de junio de 2022 a las 3:30 de la tarde.

En la imagen se aprecia la ubicación del hueco causante del accidente, correspondiente a la dirección Avenida tercera (3) Norte con calle 55N, además se observa en el fondo al lado derecho, la estación de gasolina que sirvió de referencia para la elaboración del croquis, se encuentra también la testigo que da autenticidad a la imagen.



Imagen No. 2 capturada el 16 de junio de 2022 a las 3:30 de la tarde.

En la imagen se aprecia la ubicación del hueco causante del accidente, correspondiente a la dirección Avenida tercera (3) Norte con calle 55N, además se encuentra la testigo que da autenticidad a la imagen.



Imagen No. 3 capturada el 16 de junio de 2022 a las 3:30 de la tarde.

En la imagen se aprecia el lugar donde ocurrió el accidente, se observa que el hueco tiene escombros, los cuales no se encontraban el día de la ocurrencia de los hechos y además de ello se encuentra la testigo que da autenticidad a la imagen.



FIN DEL ALBÚM FOTOGRAFICO

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-006	Página	Página 1 de 3

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 60 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVO**

Radicación E-2022-410117 DE 25 DE JULIO DE 2022

Convocante (s): JAIME GOMEZ ERAZO Y OTROS

Convocado (s): DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En los términos del artículo 2.o de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.o del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015¹, el (la) Procurador (a) 60 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA:

1. Mediante apoderado, el(los) convocante(s): **JAIME GOMEZ ERAZO**, Lesionado; **MARIA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS**, Compañera permanente del lesionado; **JULIANA GOMEZ CASTAÑEDA**. Hija del lesionado; **DAYAN GOMEZ CASTAÑEDA** Hijo del lesionado, presentó(aron) solicitud de conciliación convocando a: **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

2. Se presentaron, en síntesis, las siguientes pretensiones 1.1 Que el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI y las partes convocantes lleguen a un acuerdo conciliatorio por los PERJUICIOS MORALES, MATERIALES y DAÑO A LA SALUD, que se ocasionaron con motivo de las graves lesiones sufridas por JAIME GOMEZ ERAZO, por los hechos ocurridos el día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022) al caerse en un hueco en la vía. 1.2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, la parte convocada pague las siguientes sumas de dinero: 1.2.1 Perjuicios materiales. 1.2.1.1 De acuerdo con los factores establecidos jurisprudencialmente para calcular el

¹ Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", incorpora el artículo 9° del Decreto 1716 de 2009.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-006	Página	Página 2 de 3

lucro cesante consolidado, inicialmente podría tasarse este perjuicio en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$1´933.050.oo) M/cte. 1.2.1.2 Por concepto de lucro cesante futuro, para la fecha de la conciliación, asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$10´843.871.oo) M/cte, para calcular dicho valor se tendrá en cuenta la pérdida de capacidad laboral y expectativa de vida de JAIME GOMEZ ERAZO (Lesionado). 1.3. Perjuicios morales. Con el reciente pronunciamiento del Consejo de Estado¹, se ha indicado y aclarado el tema de la reparación del daño moral en caso de daños por lesiones corporales, afirmando que dicho perjuicio, autónomo, tiene su fundamento en el dolor o padecimiento que se causa a la víctima directa, familiares y demás personas allegadas. Por lo anterior, el Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo, fijó 6 rangos en los cuales se dividió la liquidación de los perjuicios morales cuando se tratan de lesiones, teniendo en cuenta esos lineamientos nos permitimos tasar los perjuicios morales de la siguiente manera: TASACIÓN DEL PERJUCIO EN SMLMV. Para: 1 JAIME GOMEZ ERAZO, Lesionado: 100; 2 MARIA LILIANA CASTAÑEDA PALACIOS, Compañera permanente del lesionado: 100; 3 JULIANA GOMEZ CASTAÑEDA Hija del lesionado 100; 4 DAYAN GOMEZ CASTAÑEDA Hijo del lesionado 100; Los anteriores valores se reconocerán y se podrán ver incrementados o mermados según lo que se llegue a probar dentro del proceso, de conformidad con lo expuesto en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, C. P ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación: 05001-23-31-000-2007-00139-01(38222), del 14 de septiembre de 2011. Daño a la salud: Daño a la vida de relación: 100 SMLMV, es por esto que el perjuicio se fija en la suma antes establecida o lo que se llegare a probar dentro del proceso. 1.5 La suma de dinero que se obtenga con el acuerdo conciliatorio se deberá ajustar teniendo en cuenta el DTF de acuerdo al artículo 195 del CPACA. 1.6 Que se condene en costas y agencias en derecho a las entidades convocadas según el artículo 188 del CPACA

3. . El día de la audiencia celebrada el día **21 de septiembre de 2022**, se hicieron presentes los apoderados de las partes convocante y convocada(s): entidad(des) que manifestó(aron) su falta de ánimo conciliatorio, declarándose fallida la conciliación.

4. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-006	Página	Página 3 de 3

5. En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Santiago de Cali, el **21 de septiembre del año 2022**



VIVIANA EUGENIA AGREDO CHICANGANA

Procurador (a) 60 Judicial I para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241510200037261

Fecha: 12-10-2022

TRD: 4151.020.13.1.953.003726

Rad. Padre: 202241730100957602

JAIME GOMEZ ERAZO

Santiago de Cali, Calle 30 N # 2BN-66 - San Vicente

e-mail: asistentelegalbs@gmail.com

Asunto: Radicado Orfeo No. 202241730100957602.

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio relacionado en el asunto, donde solicita se le informe si antes del día 20 de enero del año 2022 se realizó el correspondiente mantenimiento a la Avenida 3 Norte con Calle 55 Norte y si actualmente el hueco ha sido reparado o en su defecto sigue existiendo.

Le informamos que el profesional que brinda apoyo a la Comuna 2, visitó el cruce en mención el día 13 de septiembre del presente año, encontrándose una normal transitabilidad vehicular como se aprecia en las fotos que se anexan.



De manera especial con el Grupo Operativo de nuestra Secretaría, se ha venido realizando intervención en lugares que han sido priorizados por el Comité de Planeación de la Comuna, entre otros medios de requerimiento y en función a variables como la disponibilidad de recursos y programaciones previas; destacando en nuestro archivo que se ejecutaron labores de mantenimiento vial por este cruce el día 10 de agosto del año 2022 desde la Avenida 3 entre Calles 44 y 70 como se evidencia en el siguiente registro fotografico.

416



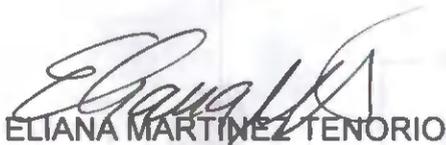
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Por lo tanto, le ratificamos el compromiso de esta dependencia con la Ciudad, de garantizar una óptima movilidad, seguridad vial y buen estado de las vías.

Atentamente,



ELIANA MARTÍNEZ TENORIO

Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Elaboró: Ing. Eduardo Silva – Contratista. 
Revisó: Ing. Carmen Stella Gómez – Contratista. 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>

PRESENTACION DE DEMANDA - DTE: JAIME GOMEZ ERAZO Y OTROS VS. DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

1 mensaje

Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>
Para: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

26 de octubre de 2022, 15:01

Señores

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

Cordial saludo,

MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA, identificado como se indica al final de este escrito, actuando en Calidad de apoderado judicial del señor JAIME GOMEZ ERAZO y otros, presento demanda de Reparación directa en contra del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. Para efectos de lo anterior adjunto:

- 1 Archivo PDF nombrado como "Carátula de demanda"
- 1 Archivo PDF nombrado como "Demanda"
- 1 Archivo PDF nombrado "Poderes y anexos"

 **3 JAIME GOMEZ - ANEXOS DEMANDA.pdf**

--

MAURICIO SALAS IBÁÑEZ
ABOGADO|ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO|ARBITRAJE

DIRECCIÓN: CALLE 30N # 2BN-66 | SAN VICENTE

TEL: 6677546 o 6677547.
asjuridico121@yahoo.com.co
[web: www. legalbs.co](http://www.legalbs.co)

BRYON & SALAS

ABOGADOS

2 archivos adjuntos

 **1 CARATULA DE DEMANDA.pdf**
91K

 **2 DEMANDA JAIME GOMEZ E.pdf**
362K

De: Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali

<repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de octubre de 2022 16:00

Para: Carlos Andres Gonzalez Restrepo <cgonzalezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: R22-10772 RV: PRESENTACION DE DEMANDA - DTE: JAIME GOMEZ ERAZO Y OTROS VS. DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Atentamente,

DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos Cali

Reparto

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de octubre de 2022 15:44

Para: Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali

<repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACION DE DEMANDA - DTE: JAIME GOMEZ ERAZO Y OTROS VS. DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Cordial saludo,

MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA, identificado como se indica al final de este escrito, actuando en Calidad de apoderado judicial del señor JAIME GOMEZ ERAZO y otros, presento demanda de Reparación directa en contra del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. Para efectos de lo anterior adjunto:

- 1 Archivo PDF nombrado como "Carátula de demanda"
- 1 Archivo PDF nombrado como "Demanda"
- 1 Archivo PDF nombrado "Poderes y anexos"
- Constancia de envío a la entidad demandada

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA

C.C. No. 16.695.216 de Cali

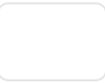
T.P. No. 69.645 del C.S.J



TEL: 6677546 o 6677547.
asjuridico121@yahoo.com.co
[web: www. legalbs.co](http://www.legalbs.co)

BRYON & SALAS

ABOGADOS



SEDE ELECTRÓNICA PARA LA GESTIÓN JUDICIAL JCA

Su sesión se cerrará a las 2022-10-26T20:28

Hola, **CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO** | **Oficina de Apoyo**



Radicación:

76001333300220220017100



Ponente: **JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE CALI**

Clase: ACCION DE REPARACION DIRECTA

Veces en la corporación: 1

VIGENTE (SI)



Asunto

Sujetos Procesales

Salida o Terminación

Documentos

Candidato unificación

Gestión en otras corporaciones





Radicado el:

26/10/2022 0:00:00

Presenta demanda el:

26/10/2022

Fecha para fallo:



Sentencia:

SIN SENTENCIA



R22-10772-LLEGA X EMAIL EL 26/OCT/2022-H.15:44 PM-ADJ.3 PDF+LINK.

Asunto:

Origen: Juzgado Administrativo 002 Administrativo DE CALI (VALLE)

Tipo de proceso:

ORDINARIO

Clase:

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Subclase:

SIN TIPO DE PROCESO

Naturaleza:

SIN NATURALEZA

Medida cautelar:

Tiene medida cautelar



Ubicación:

Despacho

Formato del expediente:

- Físico Híbrido por digitalizar
 Híbrido escaneado Electrónico

Regresar al historial



Nueva actuación

Actualizar Sujetos y Notificar

Modificar Actuación

Plantillas

Consulta de Actuación

Radicación OA expediente digital al despacho

Consecutivo de la actuación: **2 REGISTRADA**

Tipo de actuación: Despacho Secretaria

CONFIDENCIAL(RESERVADO): Actuación y documentos reservados solo visibles para el despacho.

RESERVADO(CLASIFICADA): Anotación y documentos reservados solo visibles para el despacho, sujetos procesales y sus apoderados.

Fecha actuación:

26/10/2022



Etapa procesal

Admisión

Ubicación

Despacho

Folios

Cuadernos

Archivos adjuntos:

Seleccionar todos

Selección	Fecha Documento	Descripción del documento	Tipo de archivo	Certificado	Estado	Descargar/ver
<input type="checkbox"/>	26/10/2022 16:30:50	6_RADICACIONOAEXPEDIENTEDIGITALALDESPACHO_3JAIMEGOMEZANEX(.pdf) NroActua 2	.pdf	1CB8320B136E264C 548A5C62D15307BD 12668F6CCE7802A7 41653D501535011C	Público	 <input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	26/10/2022 16:30:50	5_RADICACIONOAEXPEDIENTEDIGITALALDESPACHO_ACTADEREPARTO(.pdf) NroActua 2	.pdf	5DE024103A0ACFF8 47047FABAA5E6958 AE8D3A8F531FBDE4 2101AE2789E08846	Público	 <input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	26/10/2022	4_RADICACIONOAEXPEDIENTEDIGITALALDESPACHO_3JAIMEGOMEZANEX(.pdf) NroActua 2	.pdf	9289E68EE585D4A4	Público	 <input type="text"/>



<input type="checkbox"/>	26/10/2022 16:30:50	3_RADICACIONOAEXPEDIENTEDIGITALALDESPACHO_2DEMANDAJAIMEGOME(.pdf) NroActua 2	.pdf	7CB928E9F85EC7DD A91772CF5605D7A4 9648528F79176EA5 0D706C2AEE71BB8F	Público	 
<input type="checkbox"/>	26/10/2022 16:30:50	2_RADICACIONOAEXPEDIENTEDIGITALALDESPACHO_1CARATULADEDEMAND(.pdf) NroActua 2	.pdf	091D8EC2FE29A0E1 BF6504AAECC78964 B57B3B6956FE70CA 37C66573DB2DBB11	Público	 
<input type="checkbox"/>	26/10/2022 16:30:50	1_RADICACIONOAEXPEDIENTEDIGITALALDESPACHO_4CONSTANCIADENOTI(.pdf) NroActua 2	.pdf	0507885772586F8B 4F8B8121D7C63BC6 C0C5C9D8FF45CB29 4FEB337AAF5884A8	Público	 



Ver datos de seguridad de la actuación y sus documentos

¿Como nació SAMAI?

SAMAI surge de la necesidad de expandir e integrar los servicios de los sistemas empleados en la corporación. En un esfuerzo conjunto entre los magistrados de la corporación y la Oficina de Sistemas, se diseñó, desarrolló e implementó el sistema para la gestión judicial SAMAI, con altos componentes de seguridad, acorde a los estándares tecnológicos actuales, previa identificación de las necesidades de los usuarios, con el fin de proveer el medio que acercara la justicia al ciudadano.

SAMAI recibió la distinción de la "Mejor práctica judicial en materia de justicia", dentro de la "Gran Cumbre de la Justicia y la Novena Versión de los Premios Excelencia en la Justicia", organizada por la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ) realizada el 14 de diciembre de 2020.

Contacto soporte técnico

-  Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
-  PBX (601) 350-6700
-  Soporte (601)565-8500 Ext 2400
-  cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

 Atención virtual
Vía web 24 horas

 Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

 [Correo Institucional](#)

 [Directorio JCA](#)

 [Déje sus comentarios](#)

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Radicación:	76001-33-33-002-2022-00171-00
Demandante:	JAIME GOMEZ ERAZO Y OTROS notificacion.procesal@gmail.com
Demandado:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA
Ciudad y Fecha:	Santiago de Cali, 6 de marzo de 2022

Auto Interlocutorio No. 217

OBJETO DE LA DECISION. Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda dentro del proceso ordinario de reparación directa, promovido por **JAIME GOMEZ ERAZO Y OTROS** contra **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, con el fin de que se declare administrativamente responsable por los perjuicios morales, materiales y daño fisiológico, que se les ocasionaron por las lesiones sufridas por JAIME GOMEZ ERAZO el 20 de enero de 2022 al caerse en un hueco en la vía.

Que una vez analizada la demanda y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 155.6, 156.6 y 157 del CPACA, este Despacho es competente en primera instancia para conocer de la demanda interpuesta atendiendo a la naturaleza del asunto, al factor territorial y a la estimación de la cuantía, que no supera los **1000** salarios mínimos fijados por el legislador.

De otra parte, se encuentra acreditado el requisito de procedibilidad que establece el artículo 161.1 de la Ley 1437 de 2011, por cuanto obra en expediente virtual constancia de Conciliación Extrajudicial proferida por la Procuraduría 60 Judicial I para Asuntos Administrativos el 21 de septiembre de 2022.

Así mismo, de la revisión realizada a la demanda interpuesta, considera el Despacho que esta reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 162 y 166 del CPACA, acreditando también el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 162 del CPACA y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Además, fue interpuesta en término de acuerdo con lo señalado por el artículo 164.2.i, razón por la cual resulta procedente su admisión

Ahora bien, teniendo en cuenta que las demandadas son entidades del orden Nacional, se hace necesario vincular a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con los artículos 2, Parágrafo, literal c) y 6.3 Parágrafo 2º del, Decreto 4085 de 2012.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 186 del CPACA, 109 del CGP 2020 y 3º del Decreto 806 de 2020, la contestación de la demanda y los demás memoriales que se presenten durante el trámite, deberán presentarse al correo institucional de este Despacho: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales, así: Apoderado demandante: notificacion.procesal@gmail.com Demandada: notificacionesjudiciales@cali.gov.co. El incumplimiento a esta disposición no afecta la actuación, pero da lugar a multa de un (1) SMMLV (para 2023, \$1.160.000), conforme al art. 78.14, ley 1564.

Por las razones expuestas, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cali,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **JAIME GOMEZ ERAZO Y OTROS** contra **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** y al **MINISTERIO PÚBLICO** mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, en la forma prevista por el art. 199, en el cual se enviará el link del expediente virtual que contiene el auto admisorio, demanda y anexos.

Igualmente se dispone notificar por **estado electrónico**, en los términos del art. 9 del Decreto 806 de 2020 y art. 201 de la Ley 1437 de 2011 a la parte demandante.

TERCERO: Córrase traslado de la demanda y sus anexos a las entidades demandadas **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** conforme el artículo 172 y 199 del CPACA.

CUARTO: RECORDAR a la demandada **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** que, de conformidad con el art. 175 de la ley 1437 la contestación de la demanda debe contener los requisitos ahí estipulados; y que además debe durante el término de respuesta de la demanda, allegar las pruebas que tenga en su poder. **ADVERTIR** que por disposición de la misma norma la omisión a estos deberes constituye falta disciplinariagravísima, y por tanto en términos del art. 70 de la ley 734 se dispondrá la compulsión de copias si se omite este deber.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva en los términos del mandato al Doctor MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA identificado con C.C. No. 16.695.216 y tarjeta profesional No. 69.645 y al Doctor EDGAR MAURICIO SALAS IBANEZ identificado con C.C. No. 97.472.446 y tarjeta profesional No.163.861.

SEXTO: Adviértase a los sujetos procesales que deberán comunicar cualquier modificación en la información de los canales de comunicación electrónica a la dirección: adm02cali@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las actuaciones se surtan válidamente en el anterior (art. 78.5, ley 1564).

Notifíquese y cúmplase.

The image shows a handwritten signature in black ink on the left, and a circular official seal on the right. The seal contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA' at the top, 'JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO' in the middle, 'JUEZ' at the bottom, and 'CALI' at the very bottom. The seal also features a central emblem.

CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID
Juez Segundo Administrativo de Oralidad